



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000012120



20151308004P04530

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDENO MENENDEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004P04530						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DE 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BLZIOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	139178557700		VENDEDORA	XIMENA DEL CASTILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PACHECO HERRERA ELRI CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1309075222	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	PACHECO HERRERA RODRIGAYLBSKA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1309075214	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	ELRI PACHECO HERRERA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DEPARTAMENTO 202, ESTACIONAMIENTOS E - 19 Y E - 20, BODEGA 5 DEL EDIFICIO BLZIOS							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
157574.00							

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDENO MENENDEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

COPIA



COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑIA BUZIOS S.A.; A FAVOR DE LAS SEÑORAS EURI CAROLINA PACHECO HERRERA Y RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA.-

CUANTIA : USD \$ 157,574.49

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes doce de octubre del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte y en calidad de **VENDEDORA**, la **COMPAÑIA BUZIOS S.A.**, debidamente representada por la señora Arquitecta **ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA**, en calidad de Gerente General, como se justifica con el nombramiento que se adjunta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero tres cero ocho dos uno siete guion cuatro, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura.

La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **viuda**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta;

Y por otra parte en calidad de **COMPRADORAS**, la señora **CAROLINA PACHECO HERRERA**, casada con

NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA



capitulaciones matrimoniales; por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderada de la señora **RODRIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA**, casada con capitulaciones matrimoniales, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve cero siete cinco dos dos guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, como documento habitante. La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escritura públicas a su cargo, sírvase insertar una más de **COMPRAVENTA** de un bien raíz al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la

celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de
"VENDEDORA la COMPAÑIA BUZIOS S.A., debidamente
representada por la señora Arquitecta ELSA XIMENA DEL
CASTILLO BORJA, en calidad de Gerente General, como se
justifica con el nombramiento que se adjunta, y cuya autorización
se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte en calidad
de COMPRADORA, la señora EURI CAROLINA PACHECO
HERRERA, casada con capitulaciones matrimoniales; por sus
propios y personales derechos y en calidad de Apoderada de
la señora RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA, casada
con capitulaciones matrimoniales, según consta del Poder que se
adjunta como habilitante; **SEGUNDA.- Antecedentes:** a) La
Compañía BUZIOS S.A., declara que es propietaria del
APARTAMENTO 202, Estacionamientos E - 19 Y E - 20; y,
Bodega número 3, DEL EDIFICIO "BUZIOS", ubicado en la
Urbanización Umiña II, Manzana B Lote número UNO, sector la
Silla de la parroquia y cantón Manta. **APARTAMENTO 202:**
Apartamento ubicado en el segundo piso alto nivel + 6,70 del edificio
BUZIOS, compuesto de: hall-recibidor, sala general, comedor
general, cocina, dormitorio de servicio con baño, lavandería,
dormitorio principal con baño-vestidor, 2 dormitorios cada uno de

NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA



ellos con su baño privado, 1 baño social y balcón. Las medidas de este apartamento son detalladas a continuación: POR ARRIBA: lindera con apartamento 302; POR ABAJO: lindera con apartamento 102; POR EL NORTE: partiendo del oeste hacia el este en 7,55m. y desde este punto hacia el sur formando un arco con una longitud de 1,57m. todas las medidas antes descritas linderan con vacío el área común del edificio; POR EL SUR: partiendo del este hacia el oeste en 1,60m.; con ducto, de este punto hacia el sur en 0,45m. con ducto, de ese punto hacia el oeste en 1,70m. con área de circulación comunal (pasillo), de este punto hacia el sur en 4,15m. en área de circulación comunal (pasillo), de este punto hacia el oeste con 0,30m. en suite 203, de este punto hacia el sur en 1,27m. con suite 203, y de este punto hacia el oeste en 5,45m. con suite 203; POR EL ESTE: W partiendo del norte hacia el sur en 1,90m. en parte con vacío hacia el área común del edificio y en parte con apartamento 201, de este punto hacia el oeste en 0,37m. desde este punto hacia el sur en 4,02m. de este punto hacia el oeste en 0,23m., de este punto hacia el sur en 3,85m. de este punto hacia el oeste en 0,11m. y de este punto hacia el sur en 2,12m. las medidas antes descritas linderan con el apartamento 201; POR EL OESTE: partiendo del sur hacia el norte en 11,12m. en parte con vacío hacia la losa inaccesible, en parte con

Estacionamiento ubicado en el subsuelo 1 nivel: -3,35 del edificio BUZIOS, compuesto del área propiamente dicha. Las medidas y linderos de este estacionamiento son las siguientes: POR ARRIBA: lindera en parte con área de circulación comunal (pasillo) y en parte con área común del edificio; POR ABAJO: lindera con estacionamiento E-48; POR EL NORTE: lindera en 2,85m. con estacionamiento E-20; POR EL SUR: lindera en 2,85m. con área de circulación vehicular; POR EL ESTE: lindera en 5,00 m. con estacionamiento E-17; POR EL OESTE: lindera en 5,00m. con área de circulación peatonal. AREA: 14.25m². Cuadros de Alícuotas area neto 14.25 m². Alícuota 0,0018 . Area de terreno 2,88. Área común

NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA



1102006039

5,20. Area total 19,45. ESTACIONAMIENTO E- 20 Estacionamiento ubicado en el subsuelo 1 nivel -3,35 del edificio BUZIOS, compuesto del área propiamente dicha. Las medidas y linderos de este estacionamiento son las siguientes: POR ARRIBA: lindera en parte con área de circulación comunal (pasillo) y en parte con administración del edificio; POR ABAJO: lindera con estacionamiento E-49; POR EL NORTE: lindera en 2,85m. en parte con bodega # 3 y en parte con bodega #4; POR EL SUR: lindera en 2,85m con estacionamiento E-19; POR EL ESTE: lindera en 5,05m con estacionamiento E-18; POR EL OESTE: lindera en 5,05m. con área de circulación peatonal. AREA: 14,39m². Cuadros de Alícuotas área neta 14,39 m² Alícuota 0,0018 . Area de terreno 2,91, Area común 5,26, Area total 19,65.

1102006033

BODEGA # 3: Bodega ubicada en el subsuelo 1 nivel -3,35 del edificio, compuesta del área propiamente dicha. Las medidas y linderos de esta bodega son las siguientes: POR ARRIBA: lindera en parte con la administración del edificio y en parte con área de circulación comunal (pasillo); POR ABAJO: lindera con bodega # 19; POR EL NORTE: lindera en 2,30m. con apartamento SI-01; POR EL SUR: lindera en 2,30m. en parte con estacionamiento E-18 y en parte con estacionamiento E-20; POR EL ESTE: lindera en 1,60 m con bodega # 2; POR EL OESTE: lindera en 1,60m. con bodega # 4.

AREA: 3,68 m2. Cuadros de Alícuotas área neta 3,68 m2. Alícuota 0,0005. Área de terreno 0,74. Área común 1,34. Área total 5,02.- Este predio fue adquirido por compra que hiciera la compañía a la señora Martha Carrillo Delgado, la Compañía de Transporte de Carga Ciudad Rodrigo, Elsa Ximena del Castillo Borja, Luis Fernando Del Castillo Borja, según consta del contrato de compraventa y unificación realizada en la Notaria Cuarta el once de junio del dos mil once e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, tres de julio del dos mil doce.- Con fecha catorce de noviembre del dos mil catorce se encuentra inscrita escritura de Constitución de Propiedad Horizontal y planos, contrato realizado en la Notaria Cuarta de Manta el veintinueve de octubre del dos mil catorce.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-**

Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LA VENDEDORA, la COMPAÑÍA BUZIOS S.A., da en venta real y enajenación perpetua el bien inmueble descrito en la cláusula de los antecedentes a favor de las señoras **EURI CAROLINA PACHECO HERRERA**, quien por sus propios derechos y como apoderada de la señora **RODIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA**, compran y adquieren el Apartamento 202, estacionamientos E - 19 y E - 20; y Bodega



número 3, del Edificio Buzios S.A., ubicado en la Urbanización Umiña II, Manzana B Lote número UNO, sector la Silla de la parroquia y cantón Manta.- No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza en el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, valor que la Compradora entrega en este acto a la Compañía Vendedora, quien declara recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar

el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta.-

SEPTIMA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato.

SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden.

LAS DE ESTILO.- Sirvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la

Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que junto con los

Minuta
Notario
Abg. Eliseo Cedeno Medina
Notario Público
Manta - Ecuador



documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogado ANTONIA SEGURA BRAVO, matricula número : trece guion mil novecientos setenta y nueve guion diecisiete. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-y


Arq. XIMENA DEL CASTILLO BORJA
Gte. Gral. Cia BUZIOS S.A.

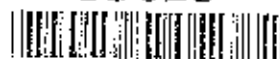

EURI CAROLINA PACHECO HERRERA
C.C.No. 130907522-2

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA



53023



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 53023:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 03 de septiembre de 2015*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rel. Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

APARTAMENTO 202: Apartamento ubicado en el segundo piso alto nivel edificio BUZIOS, compuesto de: hall-recibidor, sala general, comedor general, cocina, dormitorio de servicio con baño, lavandería, dormitorio principal con baño-vestidor, 2 dormitorios cada uno de ellos con su baño privado, 1 baño social y balcón. Las medidas de este apartamento son detalladas a continuación: POR ARRIBA: lindera con apartamento 302; POR ABAJO: lindera con apartamento 102; POR EL NORTE: partiendo del oeste hacia el este en 7,55m. y desde este punto hacia el sur formando un arco con una longitud de 1,57m. todas las medidas antes descritas linderan con vacío el área común del edificio; POR EL SUR: partiendo del este hacia el oeste en 1,60m. con ducto, de este punto hacia el sur en 0,45m. con ducto, de ese punto hacia el oeste en 1,70m. con área de circulación comunal (pasillo), de este punto hacia el sur en 4,15m. en área de circulación comunal (pasillo), de este punto hacia el oeste con 0,30m. en suite 203, de este punto hacia el sur en 1,27m. con suite 203, y de este punto hacia el oeste en 5,45m. con suite 203; POR EL ESTE: partiendo del norte hacia el sur en 1,90m. en parte con vacío hacia el área común del edificio y en parte con apartamento 201, de este punto hacia el oeste en 0,37m. desde este punto hacia el sur en 4,02m. de este punto hacia el oeste en 0,33m. de este punto hacia el sur en 3,85m. de este punto hacia el oeste en 0,11m. y de este punto hacia el sur en 2,12m. las medidas antes descritas linderan con el apartamento 201; POR EL OESTE: partiendo del sur hacia el norte en 11,12m. en parte con vacío hacia la zona inaccesible, en parte con vacío hacia la terraza-apartamento S1-02, en parte con vacío hacia la terraza-apartamento S2-03, y en parte área común del edificio, de este punto hacia el oeste en 0,25m. con vacío hacia el área común del





edificio, de este punto hacia el norte en 3,00m. con vacío hacia el área común del edificio, de este punto hacia el este en 1,00m. con vacío hacia el área común del edificio, y de este punto hacia el norte en 4,65m. con vacío hacia el área común del edificio. AREA: 150,00m². Cuadros de Alicuotas área neta 150,00 m². Alicuota 0,0184. Área de terreno 30,30. Área común 54,78. Área total 204,78. SOLVENCIA EL APARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1.710 03/07/2012	32.146
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	28 14/11/2014	1.090
Planos	Planos	42 14/11/2014	822

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa y Unificación

Inscrito el: martes, 03 de julio de 2012

Tomo: 72 Folio Inicial: 32.146 - Folio Final: 32.171

Número de Inscripción: 1.710 Número de Repertorio: 3.754

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

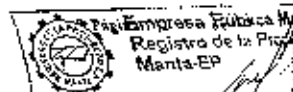
a.- Observaciones:

La compañía Buzios S.A. debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General como se justifica con el nombramiento que se adjunta. UNIFICACION Y COMPRAVENTA, EL LOTE DE TERRENO UNIFICADO, ubicado en el Sitio denominado LA SILLA DE LA MANZANA B, lote numero Uno, actual Barrio Umiña Dos de la Parroquia y Canton Manta, con una superficie total de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. En la que unifican los terrenos ubicados en el Sitio denominado La Silla de la Manzana (UNO) lote numero Uno, actual Barrio Umiña del Canton Manta con una area total de Mil metros cuadrados, mediante escritura inscrita con fecha el 24 de Junio del 2012, bajo el N.- 1667 (DOS) talud ubicado en la Urbanizacion Umiña Dos de la Ciudad de Manta con una superficie total de QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS, mediante escritura inscrita el 8 de Mayo del 2012, bajo el N.- 1196 (TRES) faja ubicado en la Urbanizacion Umiña Dos de la Parroquia y Canton Manta, con un area total de CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS

C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-91785577001	Compañía Buzios S A		Manta
Vendedor	13-02188261	Carrillo Delgado Martha Georgina	Casado	Manta
Vendedor	30-0000000033950	Compañía de Transporte de Carga Ciudad		Manta





Vendedor	13-03082174 Del Castillo Borja Elsa Ximena	Vicdo	Manta
Vendedor	13-02391928 Del Castillo Borja Luis Fernando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	1196	08-may-2012	23838	23867
Compra Venta	1667	24-jun-2011	28020	28032

13. Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 14 de noviembre de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 1.990 - Folio Final: 1.234
Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 8.215
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de octubre de 2014

Escritura Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BUZIOS" - La Compañía

BUZIOS S. A., debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General, ubicado en la Urbanización Unidad II, Manzana B, Lote número Uno, Sector la Silla de la Parroquia y

C a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietaria	80-0000000065597	Compañía Buzios Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	1712	03-jul-2012	32146	32171

14. Planos

Inscrito el: viernes, 14 de noviembre de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 822 - Folio Final: 842
Número de Inscripción: 42 Número de Repertorio: 8.216
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de octubre de 2014

Escritura Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "BUZIOS" - La Compañía BUZIOS S. A.,

debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General, ubicado en la Urbanización Unidad II, Manzana B, Lote número Uno, Sector la Silla de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
Propietaria	80-0000000065597	Compañía Buzios Sa	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Propiedades Horizontales	28	11-nov-2014	1097	1234

Credencial de Inscripción por: Lote

Folio de Repertorio: 13774



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:32:05 del jueves, 03 de septiembre de 2015

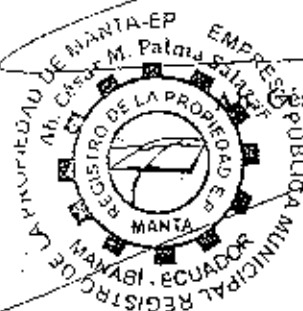
A petición de: *Ximena del Castillo*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincay*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

03 SET 2015

Ficha Registral: 53023

Certificación impresa por: Lm1



53022



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 53022 Manta-EP

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Jueves, 03 de septiembre de 2013*
Paroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO E-19: Estacionamiento ubicado en el subsuelo ; nivel -3,35 del edificio BUZIOS, compuesto del área propiamente dicha. Las medidas y linderos de este estacionamiento son las siguientes: POR ARRIBA: lindera en parte con área de circulación comunal (pasillo) y en parte con área común del edificio; POR ABAJO: lindera con estacionamiento E-48; POR EL NORTE: lindera en 2,85m. con estacionamiento E-20; POR EL SUR: lindera en 2,85m. con área de circulación vehicular; POR EL ESTE: lindera en 5,00 m. con estacionamiento E-17; POR EL OESTE: lindera en 5,00m. con área de circulación peatonal. AREA: 14,25m². Cuadros de Alícuotas : área neta 14,25 m². Alícuota 0,0018 . Área de terreno 2,88. Área común 5,39. Área total 19,45. SOLVENCIA EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra-Venta	Compraventa y Unificación	1.710 03.07/2012	32.146
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	28 14.11/2014	1.090
Planes	Planes	42 14.11/2014	822

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa y Unificación

Inscrito el: *martes, 03 de julio de 2012*
Folio: *72* Folio Inicial: *32.146* - Folio Final: *32.171*
Número de Inscripción: *1.710* Número de Repertorio: *3.754*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Cuarta*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento: *viernes, 11 de junio de 2012*
Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La compañía Buzios S.A. debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General como se justifica con el nombramiento que se adjunta, UNIFICACION Y COMPRAVENTA, EL LOTE DE TERRENO UNIFICADO, ubicado en el Sitio denominado LA SILLA DE LA MANZANA B, lote numero Uno, actual Barrio Umiña Dos de la Parroquia y Canton Manta, con una superficie total de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. En la que unifican los terrenos ubicados en el Sitio denominado La Silla de la Manzana (UNO) lote numero Uno, actual Barrio Umiña del Canton Manta con una area total de Mil metros cuadrados, mediante escritura inscrita con fecha el 24 de Junio del 2012, bajo el N.- 1667 (DOS) talud ubicado en la Urbanizacion Umiña Dos de la Ciudad de Manta con una superficie total de QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS, mediante escritura inscrita el 8 de Mayo del 2012, bajo el N.- 1196 (TRES) faja ubicado en la Urbanizacion Umiña Dos de la Parroquia y Canton Manta, con un area total de CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-9178577001	Compañía Buzios S.A		Manta
Vendedor	13-02188261	Carrillo Delgado Martha Georgina	Casado	Manta
Vendedor	80-000000033950	Compañía de Transporte de Carga Ciudad		Manta
Vendedor	13-03082174	Del Castillo Borja Elsa Ximena	Viudo	Manta
Vendedor	13-02091028	Del Castillo Borja Luis Fernando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1196	08-may-2012	22838	22867
Compra Venta	1667	24-jun-2011	28020	28032

2.- Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 14 de noviembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.090 - Folio Final: 1.234

Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 8.215

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de octubre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BUZIOS".- La Compañía BUZIOS S. A., debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General, ubicado en la Urbanizacion Umiña II, Manzana B, Lote número Uno, Sector la Silla de la Parroquia y

C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000068597	Compañía Buzios Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: Lmt

Ficha Registral: 53022



Empresa Pública
Registro de la Propiedad
Manta-EP

03 SET. 2014

TO

Lib

Plan

Cor

Prop

Los

Cual

Emiti

A peti

Elabo



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Libro: Compra Venta No. Inscripción: 1710 Fee. Inscripción: 03-jul-2012 Folio Inicial: 32146 Folio Final: 32171



3/ Planos

Inscrito el: viernes, 14 de noviembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 822 - Folio Final: 842
Número de Inscripción: 42 Número de Repertorio: 8.216
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de octubre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "BUZIOS" - La Compañía BUZIOS S. A., debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General, ubicado en la Urbanización Unida II, Manzana B, Loté número Uno, Sector la Silla de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000068597	Compañía Buzios Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	78	14-nov-2014	1090	1234

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta			
Propiedades Horizontales	1		

Las movimientas Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:09:37 del jueves, 03 de septiembre de 2015

A petición de: *Luisana Del Castillo*

Elaborado por: *Laura Carmen Tagua Pincay*

150835712-8



Validez del Certificado 30 días, excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

César M. Palma Salazar (E)
Firma del Registrador



Notaría Cuarta del Cantón Manta
Elsa Ximena del Castillo Borja
Gerente General





53020



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 53020:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 03 de septiembre de 2015*
Parroquia: *María*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód Catastral/Rel-Ident Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO E- 20 Estacionamiento ubicado en el subsuelo 1 nivel -3,35 del edificio BUZIOS, compuesto del área propiamente dicha. Las medidas y linderos de este estacionamiento son las siguientes: POR ARRIBA: lindera en parte con área de circulación comunal (pasillo) y en parte con administración del edificio; POR ABAJO: lindera con estacionamiento E-49; POR EL NORTE: lindera en 2,85m. en parte con bodega # 3 y en parte con bodega #4; POR EL SUR: lindera en 2,85m con estacionamiento E-19; POR EL ESTE: lindera en 5,05m con estacionamiento E-18; POR EL OESTE: lindera en 5,05m. con área de circulación peatonal. AREA: 14,39m². Cuadros de Alicuotas: área neta 14,39 m² Alicuota 0,0018. Área de terreno 2,91. Área común 5,26, Área total 19.65, SOLVENCIA EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

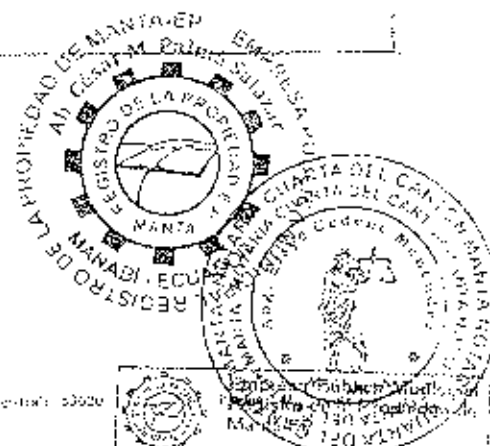
RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1710 03/07/2012	32.146
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	28 14/11/2014	1.090
Planos	Planos	47 14/11/2014	822

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa y Unificación
Inscrito el: *miércoles 04 de julio de 2012*
Tomo: *72* Folio Inicial: *32.146* - Folio Final: *32.171*
Número de Inscripción: *1710* Número de Repertorio: *3.754*
Oficina donde se guardó el original: *Notaría Cuarta*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 11 de junio de 2012*
Escritura/Quinto/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La compañía Buzios S.A. debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General como se justifica con el nombramiento que se adjunta. UNIFICACION Y COMPRAVENTA, EL LOTE DE TERRENO UNIFICADO, ubicado en el Sitio denominado LA SILLA DE LA MANZANA B, lote numero Uno, actual Barrio Umiña Dos de la Parroquia y Canton Manta, con una superficie total de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. En la que unifican los terrenos ubicados en el Sitio denominado La Silla de la Manzana (UNO) lote numero Uno, actual Barrio Umiña del Canton Manta con una area total de Mil metros cuadrados, mediante escritura inscrita con fecha el 24 de Junio del 2012, bajo el N.- 1667 (DOS) talud ubicado en la Urbanización Umiña Dos de la Ciudad de Manta con una superficie total de QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS, mediante escritura inscrita el 8 de Mayo del 2012, bajo el N.- 1196 (TRES) faja ubicado en la Urbanización Umiña Dos de la Parroquia y Canton Manta, con un area total de CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-91785577001	Compañía Buzios S.A		Manta
Vendedor	13-02188261	Carrillo Delgado Martha Georgina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000033950	Compañía de Transporte de Carga Ciudad		Manta
Vendedor	13-03082174	Del Castillo Borja Elsa Ximena	Viujo	Manta
Vendedor	13-02091028	Del Castillo Borja Luis Fernando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1196	08-may-2012	22838	22867
Compra Venta	1667	24-jun-2011	28020	28032

2 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 14 de noviembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.090 - Folio Final: 1.234
Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 8.215
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de octubre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BUZIOS".- La Compañía BUZIOS S. A., debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General, ubicado en la Urbanización Umiña II, Manzana B, Lote número Uno, Sector la Silla de la Parroquia y

C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000068597	Compañía Buzios Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: Lout

Ficha Registral: 53020



03 SET 2015



Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
Compra Venta 1710 03-jul-2012 32146 32171

Planos

Inscrito el: viernes, 14 de noviembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 822 - Folio Final: 842

Número de Inscripción: 42 Número de Repertorio: 8.216

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de octubre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "BUZIOS" - La Compañía BUZIOS S. A., debidamente representada por la Arquitecta Elsa Jimena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General, ubicada en la Urbanización Unión II, Manzana B, Lote número Uno, Sector la Silla de la Parroquia y Cantón: Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000068597	Compañía Buzios Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	28	14-nov-2014	1099	1234

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Plenos			
Compra Venta			
Propiedades Horizontales			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:59:17 del jueves, 03 de septiembre de 2015

A petición de: *Ximena Del Castillo*

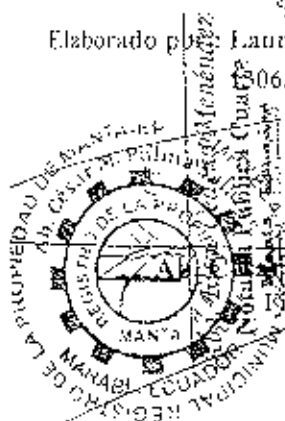
Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
80635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Manuel Palata Salazar (F)
Firma del Registrador





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



53018



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 53018:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 03 de septiembre de 2013*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
CAS/Catastral/Rol Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA # 3: Bodega ubicada en el subsuelo 1 nivel -3.25 del edificio compuesta del área propiamente dicha. Las medidas y linderos de esta bodega son las siguientes: POR ARRIBA: lindera en parte con la administración del edificio y en parte con área de circulación comunal (pasillo); POR ABAJO: lindera con bodega # 19; POR EL NORTE: lindera en 2,30m. con apartamento S1-01; POR EL SUR: lindera en 2,30m. en parte con estacionamiento B-18 y en parte con estacionamiento B-20; POR EL ESTE: lindera en 1,60 m con bodega # 2; POR EL OESTE: lindera en 1,60m. con bodega #4. AREA: 3,68 m2. Cuadros de Aliquotas: área neta 3,68 m2. Aliquota: 0,0005. Área de terreno 0,74. Área común 1,34. Área total 5,02. SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra-Venta	Compraventa y Unificación	1.719 03/07/2012	32.146
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	28 14/11/2014	1.096
Planos	Planos	42 14/11/2014	822

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa y Unificación

Inscripción: *Partes, 03 de julio de 2012*

Tomo: *1* Folio Inicial: *32.146* - Folio Final: *32.371*

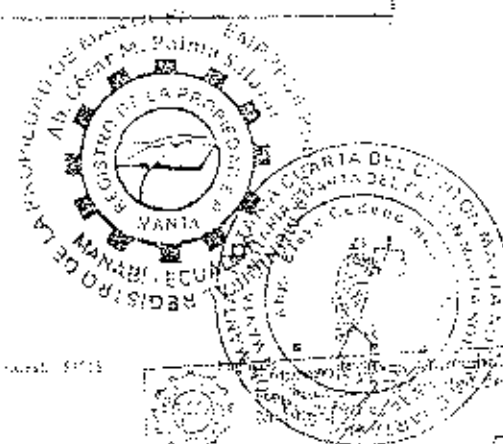
Número de inscripción: *1.719* Número de Repertorio: *3.754*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Cuarta*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 11 de junio de 2012*

Escripción/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La compañía Buzios S.A. debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General como se justifica con el nombramiento que se adjunta. UNIFICACION Y COMPRAVENTA, EL LOTE DE TERRENO UNIFICADO, ubicado en el Sitio denominado LA SILLA DE LA MANZANA B, lote numero Uno, actual Barrio Umiña Dos de la Parroquia y Canton Manta, con una superficie total de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. En la que unifican los terrenos ubicados en el Sitio denominado La Silla de la Manzana (UNO) lote numero Uno, actual Barrio Umiña del Canton Manta con una area total de Mil metros cuadrados, mediante escritura inscrita con fecha el 24 de Junio del 2012, bajo el N.- 1667 (DOS) talud ubicado en la Urbanizacion Umiña Dos de la Ciudad de Manta con una superficie total de QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS, mediante escritura inscrita el 8 de Mayo del 2012, bajo el N.- 1196 (TRES) faja, ubicado en la Urbanizacion Umiña Dos de la Parroquia y Canton Manta, con un area total de CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS

C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-91785577001	Compañía Buzios S.A.		Manta
Vendedor	13-02188261	Carrillo Delgado Martha Georgina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000033950	Compañía de Transporte de Carga Ciudad	Viudo	Manta
Vendedor	13-03082174	Del Castillo Borja Elsa Ximena	Casado	Manta
Vendedor	13-02091028	Del Castillo Borja Luis Fernando		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1196	08-may-2012	22838	22867
Compra Venta	1667	24-jun-2011	28020	28032

2 / Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 14 de noviembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.090 - Folio Final: 1.234

Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 8.215

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de octubre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BUZIOS". La Compañía BUZIOS S.A., debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General, ubicado en la Urbanizacion Umiña II, Manzana B, Lote número Uno, Sector la Silla de la Parroquia y

C a n t ó n M a n t a

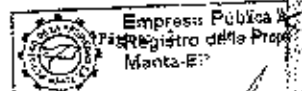
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000068597	Compañía Buzios Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 53018



03 SEP 2015



Libro: Compra Venta No. inscripción: 1310 Fee. inscripción: 03-jul-2012 Folio Inicial: 32145 Folio final: 32151

Plano

Inscrito el: viernes, 14 de noviembre de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 822 - Folio Final: 842
Número de Inscripción: 42 Número de Repertorio: 8,216
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de octubre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "BUZIOS" - La Compañía BUZIOS S. A., debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Boja, en calidad de Gerente General, ubicado en la Urbanización Urbina II, Manzana B, Lote número Uno, Sector la Silla de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-9500000068597	Compañía Buzios Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. inscripción	Fee. inscripción	Folio Inicial	Folio final
Propiedades Horizontales	28	14-nov-2014	1090	1234

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:46:39 del jueves, 03 de septiembre de 2015

Apetición de: Ximena del Castillo

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Manuel Palma Salazar (F)

Firma del Registrador



TÍTULO DE CRÉDITO No.

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVAILUO	CONTROL	TITULO Nº
Una parcela de terreno de 10.000 m ² de terreno de cultivo, ubicada en el lote 10.000 m ² de terreno de cultivo.		1-15-23-08-125	10.00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C. RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
10000000000000000000	COMUNIDAD BUZOS S.A.	Lote 10.000 m ² de terreno de cultivo, ubicado en el lote 10.000 m ² de terreno de cultivo.	Impuesto de Transferencia		10.000,00	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR		10.000,00	
C.C. RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		10.000,00	
10000000000000000000	PACHECO FERRERA ELM CAROLINA	CA	SALDO		0,00	

EMISIÓN: 01/01/2015 4:23 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTASrta. Juliana Rodríguez
RECARGACIÓN

TÍTULO DE CRÉDITO No.

10.000,00

OBSERVACION		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVAILUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una parcela de terreno de 10.000 m ² de terreno de cultivo, ubicada en el lote 10.000 m ² de terreno de cultivo.		1-15-23-08-125	10.00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
VENDEDOR			DEBITADORA			
C.C. RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
10000000000000000000	COMUNIDAD BUZOS S.A.	Lote 10.000 m ² de terreno de cultivo, ubicado en el lote 10.000 m ² de terreno de cultivo.	Impuesto de Transferencia		10.000,00	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR		10.000,00	
C.C. RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		10.000,00	
10000000000000000000	PACHECO FERRERA ELM CAROLINA	CA	SALDO		0,00	

EMISIÓN: 01/01/2015 4:23 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Ag. Jorge Cordero Moya
Notario E. Mónica Cordero
Mónica Cordero

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTASrta. Juliana Rodríguez
RECARGACIÓN

Ni₂SALDO SUJETO A VARIACION POR RESOLUCIONES DE LEY

GOVERNMENT OF CANADA
MINISTER OF DEFENCE
1962, January 11
SECRET

No

SALDO SUJETO A VARIACION POR SEÑALACIONES DE LEY

Dr. Wayne C. Cordero, M.D., FRCPC
Neonatal Medicine, University of
Toronto, St. Michael's Hospital

50a. Julianne R. Jorgensen
PERS-001236



TÍTULO DE CRÉDITO No. 00047801

No.

OBSERVACION			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	VALOR
SE RECONSTRUYE LA COMPRVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION DE CASA EN MANTAS A DOMINIO MANTA			14620-05-079	2.91	4581.90	187740	4581.90
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
00000000000000000000	COMPAÑIA BUENOS S.A.	AV. 4 y Calle 2 SUR MANTAS 2.91	IMPUESTO DIFERENCIAL		12.00		
ADQUIRENTE			IMPUESTO DIFERENCIAL DE SUJETOS		12.00		
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		4593.90		
00000000000000000000	PACHECO HERINERA EUPHRODISIA	NA	VALOR PAGADO		0.00		
			SALDO		4593.90		

EMISION: 01/07/2015 A 17 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

01/07/2015
JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SECRETARÍA DE FISCALÍA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 00047801

No.

OBSERVACION			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	VALOR
SE RECONSTRUYE LA COMPRVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION DE CASA EN MANTAS A DOMINIO MANTA			14620-05-079	2.91	4581.90	187740	4581.90
VENDEDOR			UT LUGARES				
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
00000000000000000000	COMPAÑIA BUENOS S.A.	AV. 4 y Calle 2 SUR MANTAS 2.91	IMPUESTO DIFERENCIAL		12.00		
ADQUIRENTE			IMPUESTO DIFERENCIAL DE SUJETOS		12.00		
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		4593.90		
00000000000000000000	PACHECO HERINERA EUPHRODISIA	NA	VALOR PAGADO		0.00		
			SALDO		4593.90		

EMISION: 01/07/2015 A 17 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Abg. Gaby Cedeño Mendieta
Notaría Pública Cauce
Defensora de Consumidores

01/07/2015
JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SECRETARÍA DE FISCALÍA



TÍTULO DE CRÉDITO No. 1001

2016-1-10

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVAILCO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN DE CASA EN LA ZONA URBANA DE MANTA DE LA ZONA URBANA DE MANTA			1360000300001	0.74	1001.00	1001.00	1001
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./RUC	ACQUERO O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1360000300001	COMPAÑIA SUCESORA	EL PUEBLO DEL CANTÓN DE MANTA	VALORES DE LA		7.00		
			VALORES DE LA		7.00		
ADQUIRENTE							
C.C./RUC	ACQUERO O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1360000300001	RAFAEL HERRERA RUIZ CAROLINA	NA	TOTAL A PAGAR		14.00		
			VALOR PAGADO		14.00		
			SALDO		0.00		

EMISIÓN: 04/01/2016 4:05 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SE DIO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

RECAUDACIÓN
Sra. Juliana Rodríguez Sánchez
RECAUDACIÓN



TÍTULO DE CRÉDITO No. 1002

2016-1-10

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVAILCO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN DE CASA EN LA ZONA URBANA DE MANTA DE LA ZONA URBANA DE MANTA			1360000300001	0.74	1002.00	1002.00	1002
VENDEDOR			UT LUGARES				
C.C./RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1360000300001	COMPAÑIA SUCESORA	EL PUEBLO DEL CANTÓN DE MANTA	VALORES ADMINISTRATIVOS		7.00		
			VALORES DE LA CONSTRUCCIÓN		7.00		
ADQUIRENTE							
C.C./RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		14.00		
1360000300001	RAFAEL HERRERA RUIZ CAROLINA	NA	VALOR PAGADO		14.00		
			SALDO		0.00		

EMISIÓN: 04/01/2016 4:05 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SE DIO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

RECAUDACIÓN
Sra. Juliana Rodríguez Sánchez
RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN
Sra. Juliana Rodríguez Sánchez
RECAUDACIÓN





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000061577

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC:

NOMBRES

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN

COMPAÑIA BOMBEROS S.A.

TRAF. BOMBEROS AND PISO ALTO/NEV

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

173499

SOPORTE ANEXOS/DA L

21-03/2018 08:39:13



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALOR PAGADO: \$3.00, 21 DE MARZO DE 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000061587

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC:

NOMBRES

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

COMPAÑIA BOMBEROS S.A.

BOM. BOMBEROS S.A. CANTONAL 3, 35 36 P

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

SOPORTE ANEXOS/DA L

21-03/2018 08:39:13

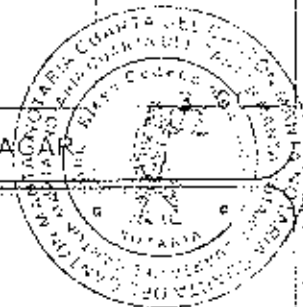


VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

VALOR PAGADO: \$3.00, 21 DE MARZO DE 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000061753

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

COMPAÑIA BUZIOS C.A.

SOL. BUZIOS DEL LÍNEAL 3,35 EST

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVLÚO PROPIEDAD:

E-DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

1.3952

MARGARITA ANCHINTA 1

07/13/2015 12:41:14

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALOR PAGADO: 3.00
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000061588

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

COMPAÑIA BUZIOS C.A.

SOL. BUZIOS DEL LÍNEAL 3,35 EST

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVLÚO PROPIEDAD:

E-DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

MARGARITA ANCHINTA 1

07/13/2015 12:41:14



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

TOTAL A PAGAR

VALOR PAGADO: 3.00
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO LOCAL
DEL CANTÓN MANABÁ



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTRO

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 124766

No. Electrónico: 34862

USD 1,25

Fecha: 9 de septiembre de 2015

Nº 124766

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registro, Certifica, Que revisando el Censo de Predios en vigencia, en el archivo existente se constata que:

El Predio de la Clave: 1-16-20-06-125

Ubicado en: LOTE BUZIOS 2DO PISO ALTO NITEL 676 APART 202

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	130,90	M2
Área Comunal:	54,7896	M2
Área Terreno:	36,3996	M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1391 8557 709	S.A. COMPAÑIA BUZIOS
1391 8557 709	S.A. COMPAÑIA BUZIOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	12120,00
CONSTRUCCIÓN:	135154,80
	147274,80

Son: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, prelación, cumplimiento u otorgamiento de la titularidad de predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Pleno 2014 - 2015".

Ah. David Cedeño Ruperti.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

Ah. Flory Cedeño Mamón
Notaría Pública Cantón
Manabí

Impreso en: TEL: 016 501 0773



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 26954



No. Electrónico: 35002

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Fecha: 15 de septiembre de
2015

126954

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-20-06-078

Ubicado en: EDIF. BUZIOS SUB. 1/NIVEL 3,35 EST- E-19

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 14,25 M2

Área Comunal: 5,2000 M2

Área Terreno: 2,8800 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1391783577001

S.A. COMPAÑIA BUZIOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1152,00
CONSTRUCCIÓN:	3361,88
	<u>4513,88</u>

Son: CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registro

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 126763

No. Electrónico: 51854

Nº 126763

Fecha: 9 de septiembre de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que respecto al Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constata que

El Predio de la Clave: 1-16-26-06-079

Ubicado en: URB. BUZIOS SUB. I/NIVEL 3.15 EST. B-20

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	14,39	M2
Área Comunal:	5,2666	M2
Área Terreno:	2,9100	M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1391782277901	S.A. COMPAÑIA BUZIOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1164,00
CONSTRUCCIÓN:	3397,85
	<u>4561,85</u>

Son: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CÉNTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienes 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Rhiperti.
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Abg. Eliseo Cedeño Mendoza
Notaría Pública Cuatro
Avalúos y Registros

Impreso en: GRÁFICA SOLAR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 126764



No. Electrónico: 34856

ESPECIE VALORADA
US\$ 1,25

Nº 126764

Fecha: 9 de septiembre de
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-20-06-063

Ubicado en: EDIF. BUZIOS SUB. 1/NIVEL 3,35 BOD.3

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 3,68 M2

Área Comunal: 1,3400 M2

Área Terreno: 0,7400 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1391785577001

S.A. COMPAÑIA BUZIOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	296,00
CONSTRUCCIÓN:	927,96
	<u>1223,96</u>

Son: UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

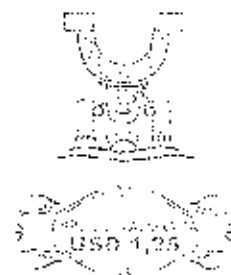
Ab. David Cedeno Rupert.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 100672



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
COMPAÑIA EL ZOSCA,

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de Septiembre del 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1162006125 EDIL. BUZIOS 2DO PISO ALTO/NIVEL (6,7) AFART. 202

Manta, veinté y tres de septiembre del dos mil quince.

Abg. Eliseo Celedón Morán
Victoria Páblora Cuenca
Escribano Público



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 108671

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
COMPANIA BUZIOS S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de Septiembre de 20 2015

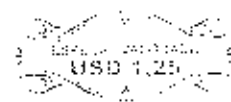
VALIDO PARA LA CLAVE
1162006078 EDIF. BUZIOS SUB.1/NIVEL 3,35 EST- E-19
Manta, veinte y tres de septiembre del dos mil quince.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 101173



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Apetición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Empréstitos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
COMPAÑIA BUZOS SA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de Septiembre del 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1162006079 FOLIO BUZIOS SUB.1/NIVEL 3,35 EST. 0-20

Manta, veint y tres de septiembre del dos mil quince.

Abg. Eliseo Cedeno Mena
Notario Público Cuarto
Mantón, Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 108674



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
COMPAÑIA BUZIOS S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de Septiembre de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1162006063 EDIF. BUZIOS SUB.1/NIVEL 3,35 BOD.3

Manta, veinte y tres de septiembre del dos mil quince.



[Firma manuscrita]

l
l
a
c
c
S
C
d
u
L
y
E
se
pa
Se
ac:
ex
los
los
Son
asis
mar
en l
sitic
auto
reah
pres
prop
No e
lo re
a la
el Pr
valid

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BUZIOS S.A., CELEBRADA EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Asunto: Autorizar al Gerente General para la venta de los departamentos del Edificio Buzios de propiedad de la compañía.

En la ciudad de Manta, el día viernes siete del mes de Noviembre del año 2014 siendo las 16:42 horas en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida 12 entre Calle 18 y 19, se reúnen los accionistas de la COMPAÑÍA BUZIOS S.A., señor Robert Magno Vélez Barberán en representación de la Compañía de Transporte de Carga Ciudad Rodrigo C.A., propietario de 400 acciones de \$ 1.00 cada una y la Arq. Ximena del Castillo Borja en representación de la Constructora Del Castillo Borja S.A. propietario de 400 acciones de \$ 1.00 cada una, con lo cual se encuentra presente el 100% del Capital Social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de USD \$800 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD \$1.00 cada una, quienes se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas al amparo de lo establecido en los estatutos y el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías, con el objeto de tratar el orden del día.

El secretario formula la lista de asistentes y el número de acciones que representan, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía, por lo que existe quórum para que se pueda llevar a cabo la junta.

Se instala la sesión y Preside la misma el señor Jorge Vélez Barberán Presidente del directorio, y actúa como secretaria la Arq. Ximena Del Castillo Borja; toma la palabra el señor Jorge Vélez y explica el motivo de esta junta para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día, el cual los presentes acuerdan tratar en forma unánime: **Autorizar al Gerente General para la venta de los departamentos del Edificio Buzios de propiedad de la compañía.**

Sometiendo a conocimiento ante la junta de accionistas este único punto del orden del día, los asistentes aprueban tratarlo, y la Arq. Ximena Del Castillo Borja Gerente General de la compañía manifiesta que como es de conocimiento de los señores accionistas la compañía ha invertido dinero en la construcción del proyecto inmobiliario "Edificio Buzios" ubicado en el sector barbasquillo, sitio la silla del cantón Manta, las cuales están terminadas en su totalidad, y por esta razón solicita la autorización correspondiente para proceder a la venta de estas viviendas y así recuperar la inversión realizada; sometido a votación este punto es aprobado de manera unánime por los accionistas presentes y autorizan al Gerente General la venta de los departamentos del Edificio Buzios de propiedad de la compañía.

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente dispone un receso para la elaboración del acta sobre lo resuelto por esta Junta; reinstalada la junta y elaborada la presente acta se procede a dar lectura a la misma, los socios resuelven aprobarla por unanimidad y para su validez la suscriben; con lo que el Presidente da por terminada la sesión siendo las 18:12 horas. Por mandato legal y para la plena validez de la presente acta la suscriben todos los accionistas concurrentes.



CONSTRUCTORA DEL CASTILLO BORJA S.A.
ARQ. XIMENA DEL CASTILLO
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA

CIA. CIUDAD RODRIGO C.A.
ROBERT VELEZ BARBERAN
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA

BUZIOS S.A.
RUC: 1391783577001

SRI

RAZON SOCIAL: eluzio S.A.

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FECH. INICIO ACT. 08/07/2011
----------------------	-----	--------	---------	--------	------------------------------

2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 26

ACKNOWLEDGMENTS

DISCIPLINA: PSY 311, ELEMENTOS

Proveedores: MANIAS' Centro: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: CORDOBA Calle: AV. 12 Número: 1510 Inmuebles: CALLE 10 Y 12
Referencia: 1. MEDIO, GUAYARA OSL. P.O. BOX 100140, Ecuador Teléfono: 0122441127 Correo: 01711.774212008
correo@ciudadcordoba.com.ec

Abby, L'Espe Cedeno Mendez
 Jennifer Pablier Cuarta
 11/1/2008 - 11/2/2008

TABLE OF CONTENTS

SERVICO DE PORTAS INTERNAS

DATE: 08-09-2016 TIME: 10:04:20



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1391735577001
RAZON SOCIAL: BUZIOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DEL CASTILLO BORJA ELSA XIMENA
CONTADOR: MOREIRA CEDENO DIANER IVAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/07/2011
FEC. INSCRIPCION: 14/07/2011
FEC. CONSTITUCION: 06/07/2011
FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: CORDOVA Calle: AV. 12 Número: 1810 Intersección: CALLE 18 Y 19 Referencia Ubicación: A MEDIA CUADRA DEL HOTEL GOLETA Teléfono Trabajo: 032623187 Celular: 097265742 Email: info@ciudadrodrigo.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0
JURISDICCION: REGIONAL MANABA MANABI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: L_ZAMBRANO

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 3 ENTRE

Fecha y hora: 14/07/2011 16:14:26

BUZIOS S.A.

Manta, 4 de abril de 2012

Señora Arquitecta
Elsa Ximena Del Castillo Borja
Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **BUZIOS S.A.**, en sesión celebrada hoy día miércoles 4 de abril de 2012, tuvo el acierto de elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el periodo de CINCO AÑOS, a cuyo efecto, el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma conjunta con el presidente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir, constan señalados en el Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía **BUZIOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el 15 de Junio de 2011 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Muy atentamente,

Dr. Ricardo Fernández de Córdova
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación que antecede

Registro Mercantil Manta

00079906

Elsa Ximena Del Castillo Borja
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 130308217-4
Cantón Manta

Abg. Elsaye Cordero M...
Notaría Pública Cuarta
Manta, Ecuador

Manta, Abril 4 de 2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

No. 130308217-4

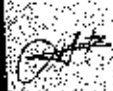
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DEL CASTILLO BORJA
ELSA XIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
ROLAND SCHÖNDORFER




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ARQUITECTO

Y2383Y3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL CASTILLO LEGARDA ELIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA GONZÁLEZ DIANA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2013-05-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-08




REPÚBLICA DEL ECUADOR **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **CNE**

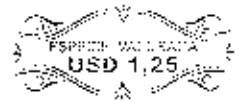
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

030 **1303082174**
030 - 0238
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DEL CASTILLO BORJA ELSA XIMENA

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **MANTA** 1
CANTÓN **PARRISUTA** **ZONA**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANA



Nº 074725

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios del Cantón Manta, en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a: COMPANIA BUZIOS S.A. EDIF. BUZIOS 2DO PISO: ATO/NIVEL +5,70 APT. 202/EDIF. BUZIOS SUB 17/NIVEL 3,35 PISO 19/EDIF. BUZIOS SUB 17/NIVEL 3,35 EST. F-20/ EDIF BUZIOS SUB 17/NIVEL 3,35 BCD 3. AVALUO COMERCIAL PRESENTE cuyo valor asciende a la cantidad de: \$157574,49 CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 49/100 CTVS. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA.

Alc. Ellye Cordero Alvarado
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador

Manta, 27 de SEPTIEMBRE de 2015

Director Financiero Municipal



Nº. 1493-SM-S-PGL

Maná, Octubre 29 de 2014

Arquitecta

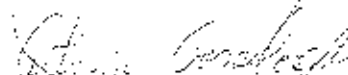
Ximena Del Castillo

Ciudad

De mi consideración:

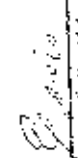
Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 021-AIC-M-JOZC-2014, de fecha 29 de Octubre de 2014, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Maná, mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "BUZIOS", de propiedad de la Compañía BUZIOS S.A, ubicado en el sitio denominado La Silla de la manzana B, Lote No. 1, actual Barrio Uruña II de la Parroquia y Cantón Maná, con clave catastral No. 1162006000.

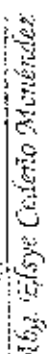
Agradeciendo,

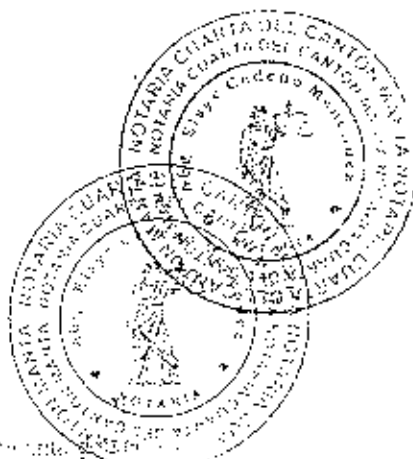

S.E. Patricia González López
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

María M.




Abg. Felye Cedeño Montúez
Notaria Pública Cuarta
Maná - Ecuador


Abg. Felye Cedeño Montúez
Notaria Pública Cuarta
Maná - Ecuador



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 021-ALC-M-JOZC-2014
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL
EDIFICIO "BUZIOS"

Alcaldía Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala - "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos".

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las

edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un bien inmueble departamental, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12".

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na, referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de manzanas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actuizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificación a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Asimismo el artículo 332, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien lo remitirá a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días

se emita un dictamen y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Aprobación del Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será comunicada al Secretario General al o los interesados. Así como a

Resolución No. 023-MCM-2022/Propiedad Horizontal Edificio "GUTIOS"

Dirección de Gestión Jurídica

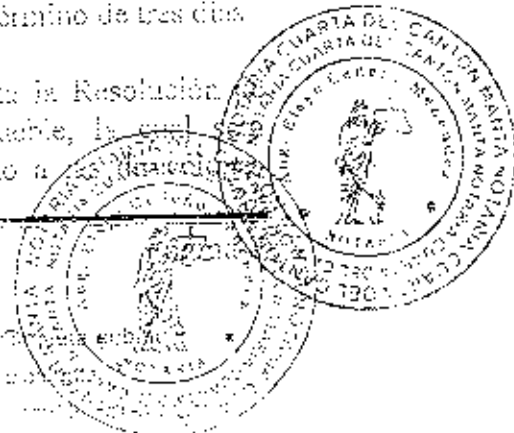
Teléfono: 099 541 11 11

Fax: 099 541 11 11

Secretaría General

099 541 11 11

099 541 11 11





Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome al trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón, la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante comunicación presentada por la Arq. Ximena Del Castillo, solicita la aprobación a la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "BUZIOS" ubicado en la Urbanización Umíña II calle No. 4 Ave. 4 y Ave. 3 de la Parroquia Manta y Cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 698-DPUM-JOC, de fecha 03 de octubre de 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 154-FHB, elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Que, la Compañía BUZIOS S.A. es propietaria de un bien inmueble unificado de 1.643,65m², ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, en el sitio denominado La Silla de la manzana B, Lote No. 1 actual Barrio Umíña II de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 1162006000, conforme lo especifica la Escritura de Compraventa y Unificación inscrita el 03 de julio de 2012 y autorizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 11 de julio de 2012, sobre el cual se ha construido el Edificio denominado "BUZIOS" previo obtención del correspondiente Permiso Municipal de Construcción No. 125-391-32513 de fecha marzo 21 de 2013. De acuerdo a certificado de solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de fecha septiembre 18 de 2014 que señala que actualmente dicho predio se encuentra libre de gravamen y en cumplimiento con el tributo anual de predios urbanos.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO:

El Edificio "BUZIOS" se encuentra construido de acuerdo a lo especificado en el estudio presentado, con las siguientes características en su distribución.

Subsuelo 3: Ubicado sobre los Niveles -10,05m y -10,35m; comprende once (11) BODEGAS enumeradas como #32, #33, #34, #35, #36, #37, #38, #39, #40, #49 y #58; una (1) APARTAMENTO signada como S3-01 y una (1) TERRAZA particular anexada para el APARTAMENTO S3-01; existiendo además las respectivas áreas comunes de gimnasio, salón comunal, baños y duchas, sauna, cisterna, cuartos de bombas, bodega general, piscina, así como también de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.

Subsuelo 2: Ubicado sobre el Nivel -6,70m; comprende dieciséis (16) BODEGAS enumeradas como #10, #11, #12, #17, #18, #19, #20, #21, #22, #23, #24, #25, #26, #27, #30 y #31; veintinueve (29) ESTACIONAMIENTOS signados como E-37, E-38, E-44, E-45, E-46, E-47, E-48, E-49, E-50, E-51, E-52, E-53, E-54, E-55, E-56, E-57, E-58, E-59, E-60, E-61, E-62, E-63, E-64, E-65, E-66, E-67, E-68, E-69 y E-70; tres (3) APARTAMENTOS signados como S2-01, S2-02 y S2-03, incluyendo los dos primeros de ellos terrazas dentro de su perímetro, mientras que el tercero de ellos incorpora una (1) TERRAZA particular, signada independientemente para el APARTAMENTO S2-03; existiendo además las respectivas áreas comunes de central de aire y de circulación vehicular y peatonal (vertical y horizontal) del edificio.

Subsuelo 1: Ubicado sobre el Nivel -3,35m; comprende trece (13) BODEGAS enumeradas como #1, #2, #3, #4, #5, #6, #7, #8, #9, #13, #14, #15 y #16; veintisiete (27) ESTACIONAMIENTOS signados como E-15, E-16, E-17, E-18, E-19, E-20, E-21, E-22, E-23, E-24, E-25, E-26, E-27, E-28, E-29, E-30, E-31, E-32, E-33, E-34, E-35, E-36, E-39, E-40, E-41, E-42 y E-43; dos (2) APARTAMENTOS signados como S1-01 y S1-02, incluyendo el primero de ellos terraza dentro de su perímetro, mientras que el segundo de ellos incorpora una (1) TERRAZA particular, signada independientemente para el APARTAMENTO S1-02; existiendo además las respectivas áreas comunes de cuarto de máquinas, área de split dormitorios y de circulación vehicular y peatonal (vertical y horizontal) del edificio.

Planta Baja: Ubicada sobre los Niveles -0,35m y +/- 0,00m; comprende catorce (14) ESTACIONAMIENTOS signados como E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-8, E-9, E-10, E-11, E-12, E-13 y E-14; dos (2) APARTAMENTOS signados como PB-01 y PB-02 que incluyen terrazas dentro de su perímetro, una (1) SUITE signada como PB-03 y una (1) TERRAZA particular anexada para la SUITE PB-03; existiendo además las respectivas áreas comunes de guardiana, hall, lobby, administración, área de split dormitorios, terraza y de circulación vehicular y peatonal (vertical y horizontal) del edificio.

Primer Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +3,35m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 101, 102 y 104 y una (1) SUITE signada como 105, incluyendo en uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.

Segundo Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +6,70m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 201, 202 y 204 y una (1) SUITE signada como 203, incluyendo en uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.

Revisión No. 021-ALC-04-0902/Propiedad Horizontal Edificio "BUZIOS"

Dirección: Calle 1 y a en 134

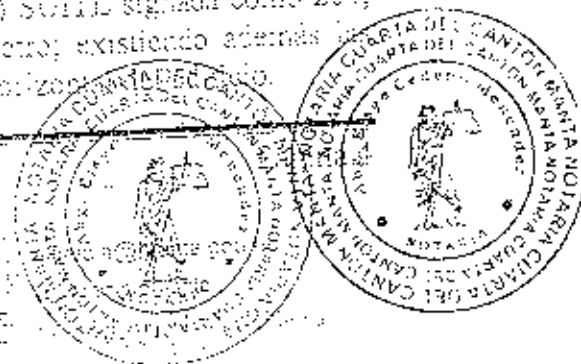
Teléfono: 2211 2471 - 2211 2472 - 2211 2473

Fax: 2211 2474

www.marta.gob.ec

Oficina de Asesoría

Teléfono: 2211 2474





Tercer Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +10,05m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 301, 302 y 304 y una (1) SUITE signada como 303, incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.

Cuarto Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +13,40m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 401, 402 y 404 y una (1) SUITE signada como 403, incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.

Quinto Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +16,75m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 501, 502 y 504 y una (1) SUITE signada como 503, incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de cuarto de máquinas y de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.

Sexto Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +20,10m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 601, 602 y 604 y una (1) SUITE signada como 603, incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.

Séptimo Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +23,45m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 701, 702 y 704 y una (1) SUITE signada como 703, incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.

Octavo Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +26,80m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 801, 802 y 804 y una (1) SUITE signada como 803, incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.

Noveno Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +30,15m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 901, 902 y 904 y una (1) SUITE signada como 903, incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.

Décimo Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +33,50m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 1001, 1002 y 1004 y una (1) SUITE signada como 1003, incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.

Décimo Primer Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +36,85m; comprende un (1) APARTAMENTO signado como 1103 y la planta baja de dos (2) APARTAMENTOS desarrollados en dos niveles signados como 1101 (P.B.) y 1102 (P.B.), incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.

Décimo Segundo Piso Alto (Terraza): Ubicado sobre el Nivel +40,20m; comprende la planta alta de dos (2) APARTAMENTOS desarrollados en dos niveles signados como 1101 (P.A.) y 1102 (P.A.) incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro y dos (2) TERRAZAS particulares anexadas para los APARTAMENTOS 1101 y 1102

Manizales

respectivamente; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.

3.- ÁREAS GENERALES:

TOTAL DE TERRENO:

1.643,65m²

TOTAL DE ÁREA NETA:

8.137,94m²

TOTAL DE ÁREA COMUN:

2.972,16m²

ÁREA TOTAL:

11.110,10m²

4.- CONCLUSIONES:

Al haberse presentado a esta Dirección los planos correspondientes del Edificio "BUZIOS" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, el mencionado Edificio de propiedad de la Compañía BUZIOS S.A, ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, en el sitio denominado La Silla de la manzana B, Lote No. 1, actual Barrio Unifia II de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 1162006000, puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Régimen de Propiedad Horizontal.

Que, mediante insinero No. 1083-DGJ-GVG-2014, de fecha 16 de octubre de 2014, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Síndico Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por la Arq. Ximena Del Castillo, en los siguientes términos: "En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "BUZIOS", por lo que considero pertinente atender lo requerido por la Arq. Ximena Del Castillo; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "BUZIOS", de propiedad de Compañía BUZIOS S.A, ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, en el sitio denominado La Silla de la manzana B, Lote No. 1, actual Barrio Unifia II de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 1162006000 y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado".

Resolución No. 021-ALC-M-1021/Propiedad Horizontal Edificio "BUZIOS"

Dirección: Calle 8 y Avenida 4
Teléfonos: 231 265 1288 / 471 7811 A.B
Fax: 2651711

www.manta.gob.ec
Municipio Manta
la.comunicacion@manta.gob.ec



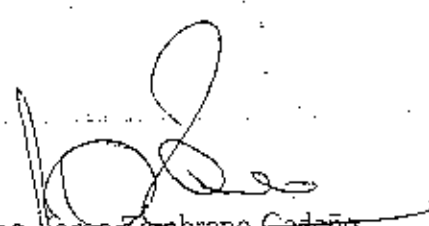
En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e i) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "BUZIOS", de propiedad de la Compañía BUZIOS S.A, ubicado en el sitio denominado La Silla de la manzana B, Lote No. 1, actual Barrio Urnina II de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 1162006000.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil catorce


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GADMC- MANTA

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e i) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "BUZIOS", de propiedad de la Compañía BUZIOS S.A, ubicado en el sitio denominado La Silla de la manzana B, Lote No. 1, actual Barrio Unión II de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 1162006000.

SEGUNDO: Que, la Secretaría General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil novecientos


Ing. Jorge F. Cedeno
ALCALDE DEL GADMC-MANTA

Abg. Eliseo Cedeno Mendez
Notario Público Cuarto
Ejercicio de Función



REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO "BUZIOS".

CAPITULO 1.

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Art. 1.- El Edificio "BUZIOS" actualmente se encuentra construido y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Edificio "BUZIOS" se compone de bienes exclusivos así como también áreas comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los apartamentos, sus terrazas, estacionamientos y bodegas, y, son bienes comunes todos los demás que se definen como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

CAPITULO 2.

DEL EDIFICIO.

Art. 3.- El Edificio "BUZIOS" se encuentra ubicado en la Urbanización Unión la Manzana B lote #1 de la parroquia y cantón Manta, está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de 3 subsuelos, planta baja y 12 pisos altos.

Art. 4.- En los planos del Edificio, de acuerdo con el Régimen de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, implantación y distribución de los apartamentos que lo conforman, los ambientes que integran cada planta arquitectónica y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del Edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3.

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES.

BIENES EXCLUSIVOS.- Los apartamentos son bienes de dominio exclusivo, singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Así como a cada uno de los apartamentos, bodegas y estacionamientos que conforman el Edificio con el exterior son de propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

EDIFICIO "BUZIOS".

**XIMENA DEL CASTILLO S.
ARQUITECTA.**

Las puertas de entrada al Edificio, las escaleras, el ascensor, la piscina son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos les correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del Edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del Edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con cualquier persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Edificio.

CAPITULO 4.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar, disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria.
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento.



XIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.

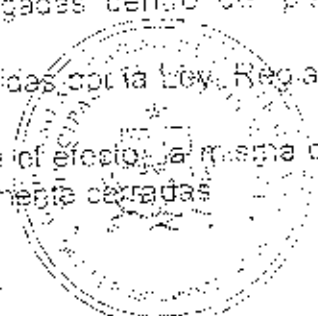
- responsables de la Asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- Permitir al Administrador la inspección de sus ambientes en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin, cuando esto lo considere necesario.
 - Notificar al Administrador con el nombre, dirección y el teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su apartamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia.
 - Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticomiso, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la Asamblea de copropietarios.
 - Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del Edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tarifa de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alcuotas. Las cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente.
 - Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del Edificio; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea.
 - Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.
 - Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES.

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alicuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del Edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla la misma que establece lo que cada apartamento o ambiente represente porcentualmente con relación al Edificio.

Los gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo costo se parará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que afecten la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas a la legislación laboral, previa aprobación de la Asamblea de copropietarios.

La cuota de gastos de mantenimiento del Edificio y de los bienes comunes ordinarias y extraordinarias se dividirá entre los apartamentos que hayan sido entregados a los propietarios.



**XIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.**

se hará entrega de un documento que dará fe del inicio del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias.

PLANTA	AMBIENTE	AREA NETA M2	PORCENTAJE %
SUBSUELO 3 / NIVEL -10,05 Y -10,35	BODEGA #32	5,10	0,06
	BODEGA #33	5,12	0,06
	BODEGA #34	5,63	0,07
	BODEGA #35	5,25	0,06
	BODEGA #36	5,96	0,07
	BODEGA #37	5,03	0,06
	BODEGA #38	4,77	0,06
	BODEGA #39	4,50	0,06
	BODEGA #40	4,50	0,06
	BODEGA #29	4,50	0,06
	BODEGA #28	4,50	0,06
	APARTAMENTO S3-01	157,12	1,93
	TERRAZA-APARTAMENTO S3-01	45,57	0,56
	TOTAL APARTAMENTO S3-01	202,69	2,49
SUBSUELO 2 NIVEL -6,70	BODEGA #10	5,70	0,07
	BODEGA #11	5,05	0,06
	BODEGA #12	5,02	0,06
	BODEGA #17	4,65	0,06
	BODEGA #18	3,84	0,05
	BODEGA #19	3,68	0,05
	BODEGA #20	2,88	0,04
	BODEGA #21	4,84	0,06
	BODEGA #22	3,91	0,05
	BODEGA #23	4,87	0,06
	BODEGA #24	4,90	0,06
	BODEGA #25	3,48	0,04
	BODEGA #26	4,45	0,05
	BODEGA #27	9,56	0,12



Escritura pública
Notaría Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador

EDIFICIO "BUZIOS".



Escritura pública
Notaría Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador

XIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.

BODEGA #30	1.00	
BODEGA #31	0.70	0.07
ESTACIONAMIENTO E-37	0.91	0.17
ESTACIONAMIENTO E-38	0.80	0.22
ESTACIONAMIENTO E-44	0.70	0.20
ESTACIONAMIENTO E-45	0.80	0.20
ESTACIONAMIENTO E-46	0.80	0.17
ESTACIONAMIENTO E-47	0.80	0.17
ESTACIONAMIENTO E-48	0.25	0.12
ESTACIONAMIENTO E-49	14.39	0.18
ESTACIONAMIENTO E-50	2.12	0.15
ESTACIONAMIENTO E-51	2.82	0.17
ESTACIONAMIENTO E-52	0.75	0.17
ESTACIONAMIENTO E-53	4.14	0.17
ESTACIONAMIENTO E-54	14.00	0.17
ESTACIONAMIENTO E-55	14.77	0.18
ESTACIONAMIENTO E-56	13.77	0.17
ESTACIONAMIENTO E-57	13.77	0.17
ESTACIONAMIENTO E-58	13.51	0.17
ESTACIONAMIENTO E-59	13.51	0.17
ESTACIONAMIENTO E-60	13.77	0.17
ESTACIONAMIENTO E-61	13.77	0.17
ESTACIONAMIENTO E-62	13.51	0.17
ESTACIONAMIENTO E-63	13.51	0.17
ESTACIONAMIENTO E-64	13.77	0.17
ESTACIONAMIENTO E-65	13.89	0.17
ESTACIONAMIENTO E-66	18.87	0.21
ESTACIONAMIENTO E-67	12.57	0.16
ESTACIONAMIENTO E-68	13.81	0.17
ESTACIONAMIENTO E-69	13.81	0.17
ESTACIONAMIENTO E-70	13.81	0.17
APARTAMENTO S2-01	11.37	
APARTAMENTO S2-02	11.40	



EDIFICIO "BUZIOS".

Mig. Eliseo Cordero Méndez

Notaría Pública Central

México - D.F.

Mig. Eliseo Cordero Méndez

Notaría Pública Central

México - D.F.

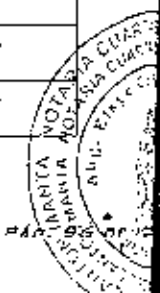
**XIMENA DEL CASTILLO E.
ARQUITECTA.**

SUBSUELO 1 / NIVEL -3,35	APARTAMENTO S2-03	54,00	0,66
	TERRAZA-APARTAMENTO S2-03	6,40	0,08
	TOTAL APARTAMENTO S2-03	60,40	0,74
	BODEGA #1	4,65	0,06
	BODEGA #2	4,84	0,05
	BODEGA #3	4,68	0,05
	BODEGA #4	2,86	0,04
	BODEGA #5	2,83	0,16
	BODEGA #6	4,25	0,05
	BODEGA #7	4,87	0,05
	BODEGA #8	5,32	0,07
	BODEGA #9	6,73	0,08
	BODEGA #13	3,25	0,04
	BODEGA #14	4,03	0,05
	BODEGA #15	4,51	0,06
	BODEGA #16	6,84	0,08
	ESTACIONAMIENTO E-15	15,25	0,20
	ESTACIONAMIENTO E-16	15,41	0,20
	ESTACIONAMIENTO E-17	13,75	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-18	13,88	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-19	14,25	0,18
	ESTACIONAMIENTO E-20	14,39	0,18
	ESTACIONAMIENTO E-21	12,62	0,16
	ESTACIONAMIENTO E-22	13,88	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-23	13,75	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-24	8,04	0,10
	ESTACIONAMIENTO E-25	13,75	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-26	13,88	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-27	13,77	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-28	13,77	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-29	13,51	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-30	13,51	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-31	13,77	0,17



Edificio "Buzios"
Prof. Elsy Cedeno Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Maná - Remolón

EDIFICIO "BUZIOS".



Edificio "Buzios"
 Maná - Remolón

XIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.

ESTACIONAMIENTO E-32	13.77	0.17
ESTACIONAMIENTO E-33	13.51	0.17
ESTACIONAMIENTO E-34	13.51	0.17
ESTACIONAMIENTO E-35	13.77	0.17
ESTACIONAMIENTO E-36	13.77	0.17
ESTACIONAMIENTO E-39	12.50	0.15
ESTACIONAMIENTO E-40	13.38	0.15
ESTACIONAMIENTO E-41	13.38	0.15
ESTACIONAMIENTO E-42	13.38	0.15
ESTACIONAMIENTO E-43	17.17	0.21
APARTAMENTO S1-01	122.37	1.50
APARTAMENTO S1-02	145.68	1.79
TERRAZA-APARTAMENTO S1-02	7.11	0.08
TOTAL APARTAMENTO S1-02	153.39	1.88
ESTACIONAMIENTO E-1	13.77	0.17
ESTACIONAMIENTO E-2	12.50	0.15
ESTACIONAMIENTO E-3	13.38	0.15
ESTACIONAMIENTO E-4	13.38	0.15
ESTACIONAMIENTO E-5	12.50	0.15
ESTACIONAMIENTO E-6	13.00	0.15
ESTACIONAMIENTO E-7	13.00	0.15
ESTACIONAMIENTO E-8	12.50	0.15
ESTACIONAMIENTO E-9	14.00	0.17
ESTACIONAMIENTO E-10	12.50	0.15
ESTACIONAMIENTO E-11	13.00	0.15
ESTACIONAMIENTO E-12	13.00	0.15
ESTACIONAMIENTO E-13	12.50	0.15
ESTACIONAMIENTO E-14	12.50	0.15
APARTAMENTO PB-01	122.37	1.50
APARTAMENTO PB-02	145.48	1.84
SUITE PB-03	61.00	0.75
TERRAZA-SUITE PB-03	11.00	0.14
TOTAL SUITE PB-03	76.00	

BLANCA BAJA / NIVEL -0.35 Y +0.00

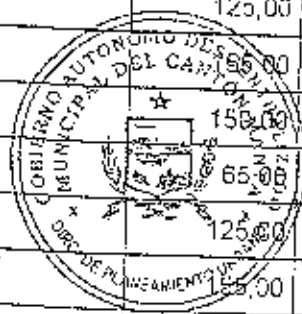
Notaria Pública Cuarta
Molina - Ecuador
Rojas, Eusebio Cordero Mendez
Notaria Pública Cuarta
Molina - Ecuador

EDIFICIO "EUZID S".



**XIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.**

PRIMER PISO ALTO / NIVEL +3,35	APARTAMENTO 101	155,00	1,90
	APARTAMENTO 102	150,00	1,84
	SUITE 103	65,00	0,80
	APARTAMENTO 104	125,00	1,54
SEGUNDO PISO ALTO / NIVEL +6,70	APARTAMENTO 201	155,00	1,90
	APARTAMENTO 202	150,00	1,84
	SUITE 203	65,00	0,80
	APARTAMENTO 204	125,00	1,54
TERCER PISO ALTO / NIVEL +10,05	APARTAMENTO 301	155,00	1,90
	APARTAMENTO 302	150,00	1,84
	SUITE 303	65,00	0,80
	APARTAMENTO 304	125,00	1,54
CUARTO PISO ALTO / NIVEL +13,40	APARTAMENTO 401	155,00	1,90
	APARTAMENTO 402	150,00	1,84
	SUITE 403	65,00	0,80
	APARTAMENTO 404	125,00	1,54
QUINTO PISO ALTO / NIVEL +16,75	APARTAMENTO 501	155,00	1,90
	APARTAMENTO 502	126,00	1,55
	SUITE 503	65,00	0,80
	APARTAMENTO 504	125,00	1,54
SEXTO PISO ALTO / NIVEL +20,10	APARTAMENTO 601	155,00	1,90
	APARTAMENTO 602	150,00	1,84
	SUITE 603	65,00	0,80
	APARTAMENTO 604	125,00	1,54
SEPTIMO PISO ALTO / NIVEL +23,45	APARTAMENTO 701	155,00	1,90
	APARTAMENTO 702	150,00	1,84
	SUITE 703	65,00	0,80
	APARTAMENTO 704	125,00	1,54
OCTAVO PISO ALTO / NIVEL +26,80	APARTAMENTO 801	155,00	1,90
	APARTAMENTO 802	150,00	1,84
	SUITE 803	65,00	0,80
	APARTAMENTO 804	125,00	1,54



E. Cedeno Menendez
Abg. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Munici. - Xalapa

E. Cedeno Menendez
Abg. Elsy Cedeno Menendez

NOVENO PISO ALTO 1 ALTO 30.15 NIVEL +30.15	APARTAMENTO 901	155.00	1.80
	APARTAMENTO 902	155.00	1.80
	SUITE 903	155.00	1.80
	APARTAMENTO 904	155.00	1.80
OCTAVO PISO ALTO 1 NIVEL +33.50	APARTAMENTO 1001	155.00	1.80
	APARTAMENTO 1002	155.00	1.80
	SUITE 1003	155.00	1.80
	APARTAMENTO 1004	155.00	1.80
DECIMO PISO PRIMER PISO ALTO 1 NIVEL +36.85	APARTAMENTO 1101 (P.B.)	154.50	1.80
	APARTAMENTO 1102 (P.B.)	154.50	1.80
	APARTAMENTO 1103	154.50	1.80
DECIMO PISO ALTO (TERRAZA) 1 NIVEL +40.20	APARTAMENTO 1101 (P.A.)	154.50	1.80
	TERRAZA-APARTAMENTO 1101	85.00	1.00
	APARTAMENTO 1102 (P.A.)	154.50	1.80
	TERRAZA-APARTAMENTO 1102	85.00	1.00
TOTAL GENERAL		8137.94	100.00

CAPITULO 5.

DE LAS PROHIBICIONES.

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del Edificio

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del Edificio
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del Administrador del Edificio, quien a su vez deberá consultar a un Ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles
- Realizar uso abusivo de su apartamento o ambiente contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el que fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios o la seguridad del Edificio.

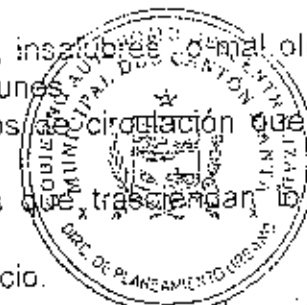
Notaría Pablo C. Cuatrecasas
Notaría Pablo C. Cuatrecasas
Notaría Pablo C. Cuatrecasas

Notaría Pablo C. Cuatrecasas



**XIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.**

- e) Establecer en los apartamentos: depósitos, pensiones, talleres, fábricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión o, alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes.
- h) Utilizar como sala de espera los espacios de circulación que comunican sus apartamentos.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan lo tolerable o permitido.
- j) Introducir y mantener mascotas en el Edificio.
- k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los apartamentos del Edificio, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los apartamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes del Edificio. Únicamente constará en la puerta principal el número identificador del apartamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del Edificio.
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del Edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- n) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que esté sometido el Edificio.
- o) Colgar ropa, alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terrazas y en general colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del Edificio.
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.
- q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- r) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce del apartamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los apartamentos, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al Administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas el literal h) del artículo 10 de este reglamento.
- t) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del Edificio.



*El presente documento
Abg. Eliseo Cedeno Montaña
Notario Público Cuarta
Montaña - Ecuador*

EDIFICIO "ELIZIOS".

*El presente documento
Abg. Eliseo Cedeno Montaña*

CAPITULO 2

DE LAS SANCIONES.

Art. 13.- Para el caso del incumplimiento o infracción de las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interior, se establecerán las sanciones que a continuación se determinan:

- Amonestación verbal en primera, y por escrito en la segunda instancia por parte del Administrador.
- Imposición de multa de hasta un SMV.
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, as como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y de conformidad con este reglamento, serán demandados ante un Juez competente de la ciudad por el Administrador del Edificio en juicio ejecutivo quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el Director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de estos por la asamblea general de copropietarios.
- Suspensión de uno o varios servicios comunales cuando se encuentren en mora por dos o mas meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocer cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al Edificio y podrá ser destituido por la asamblea en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez competente de esta ciudad los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, al reglamento o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que votaron a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Toda impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días siguientes a la fecha de la resolución impugnada.

Notaría Pública Central
Mauricio Escobar

Edificio "RUZ DE"



**XIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.**

acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7.

DE LA ADMINISTRACIÓN.

Art. 16.- Son órganos de la administración del Edificio: La Asamblea de Copropietarios. El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandantes; regula la conservación y administración del Edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Art. 19.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario; y, extraordinariamente cuando lo juzgue necesario el Director o lo solicite el Administrador. La asamblea en cualquier caso será convocada por el Director y cuando éste no lo hiciere por petición del Administrador. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 21.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea está integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas una hora después de la indicada convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al Director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Abg. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manda E.



Abg. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manda E.

XIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a votar en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al apartamento o ambiente. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la Ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del Edificio y revertir decisiones de la asamblea.

Art. 27.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediato, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el Secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del Administrador.

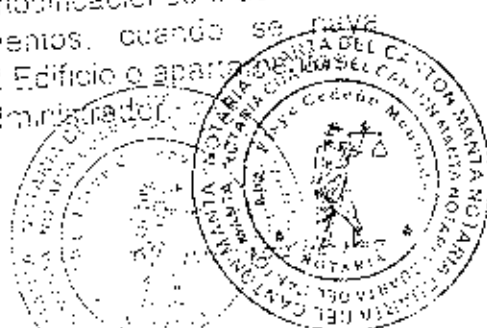
Art. 28.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al Directorio de la Asamblea y al Administrador del Edificio y fijar la remuneración de este último.
 - b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
 - c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
 - d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejora de los bienes comunes, de acuerdo con el artículo pertinente de este Reglamento.
- Reformar este Reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- Autorizar a los copropietarios para que realicen modificaciones o aumentos de los bienes comunes y en sus apartamentos, cuando se compruebe que son necesarios en beneficio del Edificio o apartamento.
- Aprobar el presupuesto anual que presente el Administrador.

Notaría Pública Cuarta
Monte - Ecuador

Abg. Eliseo Cordero Morales

Edificio "El Sol"



**XIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.**

- i) Solicitar rendición de cuentas al Administrador y examinarios junto con los balances, presupuestos e informes que presente, cuando lo estime conveniente y de manera especial cuando éste termine su periodo.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, o el presente Reglamento Interno, a petición del Administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento Interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se ajusten a la Ley, a las Ordenanzas, a los Reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del Edificio.
- m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- n) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8.

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO.

Art. 29.- El directorio estará integrado por el Director, dos Vocales Principales y sus respectivos suplentes y por el Administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 30.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 31.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del Edificio. Los cargos deberán ser desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del Director, actuará el primer vocal siguiente en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 32.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR:

- a) Ejercer junto con el Administrador del Edificio la representación legal judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione con el Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "BUZIOS".



Ximena del Castillo B.
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de copropietarios.
- c) En caso de falta o impedimento del Administrador, asumirá provisionalmente las funciones de éste, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente.
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea así como las delegaciones otorgadas por ésta.
- e) El directorio dictará los reglamentos e instructivos específicos para la utilización de áreas comunes así como para los mecanismos efectivos de cobro de alicuotas. Estos reglamentos al ser dictados por el primer directorio aquí nombrados no requiere aprobación de la Asamblea de copropietarios.

Art. 33.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES: Controlar con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 34.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador del Edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por periodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del Edificio, pero sí que sea mayor de edad.

Art. 35.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones del Administrador:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "BUZIOS", solo o junto con el Director, en cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del Edificio con el mayor cuidado y eficacia; arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizar las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del Director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las costas extraordinarias que acuerde la asamblea y en mora de más de 30 días desde la fecha en que fueran acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.

Ximena del Castillo B.
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



XIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.

- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al Juez la imposición de las multas previstas en este reglamento cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora de los bienes comunes del Edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones debiendo además presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del Edificio, poderes, comprobantes de ingresos, egresos y todos los documentos que tengan relación con el Edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio "BUZIOS", así como los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del Edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del Director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolijamente y eficientemente la gestión económica como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Edificio.
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos y sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del Edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario se le convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el Administrador deberá contar previamente con la aprobación del Directorio.
- x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas.

EDIFICIO "BUZIOS".

Ximena del Castillo B.
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Ximena del Castillo B.

XIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.

y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley y los Reglamentos.

Art. 36.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el Directorio y el Administrador del Fideicomiso. Sus funciones son honoríficas.

ART.37.- DEL COMISARIO.- Son funciones del Comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del Administrador.

CAPITULO 9.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 38.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 30 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 39.- Los casos no previstos en este reglamento y que no puedan ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.

La presente Propiedad Horizontal fue realizada en Agosto de 2014

Abg. Ximena del Castillo B.
XIMENA DEL CASTILLO B.
REGISTRO PROFESIONAL CAE - M - #088.
Notaría Pública Cuarta
Monte - Real
Abg. Eliseo Cordero
Notaría Pública
Monte - Real
Oficina "BUZIDE".



BUZIOS S.A.

Dirección: Av. 12 # 1810, calle 18 y 19

Teléfono: 2626197

Manta- Manabí-Ecuador

Manta, Septiembre de 2015

CERTIFICACIÓN

Yo, **ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA**, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, TRES, CERO, OCHO, DOS, UNO, SIETE guió CUATRO (130308217-4), en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía BUZIOS S.A., CERTIFICO QUE: " En el Edificio "BUZIOS", ubicado en el sitio denominado La Silla de la manzana B, Lote 1, actual Barrio Umiña II de la Parroquia y Cantón Manta, el APARTAMENTO P202, ESTACIONAMIENTO E19 , E20 Y BODEGA B3 no adeuda alícuotas.

Atentamente,



Arq. Ximena Del Castillo Borja

Gerente General y Representante Legal de la compañía BUZIOS S.A.

C.C. 130308217-4

FE
FE
GTO
Peri
Natur
Natur
Perio
UBICAC
MANABI
DESCRIP
OBJETOS
CUANTIA
CONTRAT



20151308064703314

Factura: 002-002-000008465

NOTARIA, CECILIO MENENDEZ ELSYE HALDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Acto No.		20151308064703314					
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre y Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
MARI	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	PROPRIO	CÉDULA	131124724	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
MULA	RODRIGUEZ ERIKANA ERIK	PROPRIO	CÉDULA	130907502	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre y Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
ORIGEN		Provincia		Cantón		Parroquia	
MANTA		MANTA		MANTA		MANTA	
DESCRIPCION DOCUMENTO							
OBSERVACIONES							
CLASIFICACION DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Cecilio Menéndez Elyse
NOTARIA CECILIO MENENDEZ ELSYE HALDREY
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Abg. Elyse Cecilia Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Ecuador



CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES: OTORGAN LOS
SEÑORES CARLOS ALBERTO LOOR CORRAL Y EURI CAROLINA
PACHECO HERRERA.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes
veinticuatro de julio del año dos mil quince, ante mí, Abogada ELSYE
CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta,
comparecen y declaran los señores EURI CAROLINA PACHECO
HERRERA; y CARLOS ALBERTO LOOR CORRAL casados entre sí,
por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe
en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que
corresponden a los números uno tres cero nueve cero siete cinco
dos dos guión dos; y, uno tres uno uno seis cuatro siete dos dos
guión cuatro, respectivamente, cuyas copias fotostáticas agrego al
Protocolo como documento habilitante. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los
comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta
escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, así como
examinados que fueron en forma aislada y separada de que
comparecieron al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas,
temor, revocación ni promesa o seducción, me piden que eieve a
Escritura el texto de la escritura cuyo tenor literario es el siguiente:

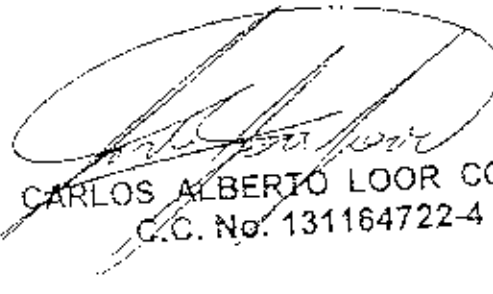
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

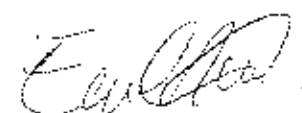


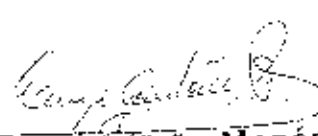
Señora Notaria.- En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo sírvase incorporar una de Capitulaciones matrimoniales, que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración y otorgamiento de la presente Capitulaciones matrimoniales como en derecho se requiere, comparecen los señores CARLOS ALBERTO LOOR CORRAL y EURI CAROLINA PACHECO HERRERA, por sus propios y personales derechos quienes libre y voluntariamente comparecen y se sujetan al siguiente acuerdo. CLAUSULA SEGUNDA: Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO LOOR CORRAL y EURI CAROLINA PACHECO HERRERA, contrajeron matrimonio civil en la Ciudad de Manta, el siete de marzo del dos mil nueve, según consta de la Partida de Matrimonio que se adjunta como habilitante, Anotada en el Tomo Dos, pagina Noventa y cuatro, acta doscientos sesenta, por lo que es su deseo y voluntad celebrar por el presente acto un contrato de Capitulaciones Matrimoniales que en forma expresa regulen sus relaciones económicas. CLAUSULA TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- los cónyuges señor CARLOS ALBERTO LOOR CORRAL y señora EURI CAROLINA PACHECO HERRERA, de común acuerdo, amparados en lo dispuesto en el Artículo ciento cincuenta y uno; y, numeral cuatro del Artículo ciento cincuenta y dos del Código Civil Vigente, convenimos en lo siguiente:

a) UNO) la señora EURI CAROLINA PACHECO HERRERA, deja

de que este instrumento tenga plena validez y eficacia legal.-
Esta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y
antes que se incorpora queda elevada a escritura pública
en todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en
todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la
Abogada ANTONIA SEGURA BRAVO, afiliado del Colegio de
Abogados de Manabí, bajo el número trece guión mil novecientos
setenta y nueve guión diecisiete. Para la celebración de la
presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos
previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo
en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
esta notaria, de todo cuanto, DOY FE.-


CARLOS ALBERTO LOOR CORRAL
C.C. No. 131164722-4


EURI CAROLINA PACHECO HERRERA
C.C.No. 130907522-2


Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



expresa constancia que adquirirá un bien inmueble consistente en un departamento signado con el número P - Doscientos dos, ubicado en el segundo piso, Parqueadero E - Diecinueve y E - Veinte, ubicado en el Subsuelo S Uno, bodega número Tres, del Edificio Buzios, que esta ubicado en el sitio denominado La Silla de la Manzana B. lote número Uno, actual barrio Umiña Dos, de la parroquia y cantón Manta, mismo que será de sū exclusivo patrimonio, así como el incremento de los valores de dicho inmueble (utilidades, rentas, intereses, créditos, pensiones, canones, lucro, etcétera), de cualquier naturaleza que produzca el referido inmueble b) Consecuentemente, gozamos de plena capacidad para el manejo de nuestro bienes y negocios, así como también para la administración de negocios ajenos; sin que, por ninguna circunstancia, se precise la intervención o autorización del otro para la disposición o administración de los mismos.- **CLAUSULA CUARTA:** Dejamos expresa constancia de que, no obstante lo expuesto, celebramos las capitulaciones exclusivamente para el bien inmueble antes descrito, pero con los demás bienes se seguirá el régimen de sociedad conyugal que se tiene formada; y, durante el matrimonio subsistirán las obligaciones que el mismo conlleva, especialmente las determinadas en el parágrafo primero, del título quinto, del libro Primero del Código Civil.- **LA DE ESTILO.-** Usted, ^{señor} Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

2019-2020

..... con fecho
.....
.....

o balneário de este materialio meliores sceleret in eci

..... Confessione
..... confessione si pubblica

Left: Özgen

SUBSCRIPCIONES O MAGNACIONES

Mr. J. B. ...

DEFINITIONS:

Compte Rendu

~~Excluded~~

[Handwritten signature]



COPIA INTEGRAL

NAC	MATR	DEFU
-----	------	------



Franklin Ripalca Vida
JEFE DE REGISTRO CIVIL
CANTÓN MANTA

20 Mayo 2009

35540

Conforme a la FOLIA NÚMERO: 95961, certifico hasta el día de hoy la FOLIA REGISTRAL NÚMERO: 35840.

INFORMACIÓN REGISTRAL

 Feito em São Paulo, a 12 de Junho de 2013

[illegible]

Dr. V. K. S. Choudhary
Dr. V. K. S. Choudhary

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

INDEXED REGISTERED

UNIFICACION DE TRES LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, en el Sitio denominado LA SILLA de la Manzana El lote numero UNO, actual Barrio Unifica Dos de la Parroquia y Canton Manta, quedando estos bienes unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, y tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, veintitres metros noventa centímetros y playa del mar, POR ATRAS: veintidos metros cuarenta y un centímetros y calle publica, POR EL COSTADO DERECHO, Setenta metros cincuenta y un centímetros y calle publica, POR EL COSTADO IZQUIERDO, setenta y cuatro metros dieciséis centímetros y propiedad particular con UN AREA TOTAL DE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. 1646.63M2.SOLVENCIA: El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

3.5.1. LIST OF CONTINUED FRACTIONALS:

DE MOVIMIENTOS REGISTRADOS:		Número y fecha de expedición	Costo Unitario
1.2.1	Año		
Compra Venta	Compraventa Derecho de Copropiedad	1.667 34-06-2011	28.020
Compra Venta	Adquisiciones	1.396 03-03-2012	1
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1.710 05-03-2012	12.146

SYDNEY: TONY RICHARDS

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Componente De fecho de Cooperacion

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, 24 de junio de 1831

Types: 52 7 loc. (incl. 19.92) - Folia Final: 19.932

Tome:	52	7 de Maio	28.923	1.519
Número de Interpelações:	1.657	Número de Reportórios:		
		Número de Causas:		

Numero de Inscripción: 1.657 Numero de Expediente:
Oficina: 6084 De guarda el original: Notaria Cuarta

Nome do Cliente: _____

Fecha de Expediente-Providencia: martes, 31 de mayo de 2011

Useful Links/Resolutions:

Fecha de Recepción:

Journal of Management Education

Concedido la Silla de la manzana a don Augustin de la Cruz

El terreno ubicado en el lote denominado La Seta de la Manana

[illegible]

100

Unión Soviética y Democracia de las Fuerzas
Nuestro Partido Social

Companhia Brasileira de Transportes de Carga - CUBRA

80-6620000019950 Companhia de Transportes do Estado

Handwritten: *Handwritten text, possibly a signature or date.*

[Illegible handwritten notes]

100-443887-100

STAMP

NO. 1000

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

... ..

1. $\frac{1}{2}$

100

Vendedor	80-000000034826	Triviño Santana Dolores Norcisa	Casado	Manta
Vendedor	13-02324309	Vera Dominguez Francisco Javier	Casado	Manta

En esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Línea:	No. Inscripción:	Fea. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2637	16-oct-2007	35653	35662

3. Adjudicación

Inscrito el: martes, 08 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 1.196 Número de Repertorio: 2.543
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION DE REMATE de un Talud con una superficie de 305.11m² y faja con un area total de 133.54m²

a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000030594	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal		Manta
Adjudicatario	13-03082174	Del Castillo Borja Elsa Ximena	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-02091028	Del Castillo Borja Luis Fernando	(Ninguno)	Manta

3. Compraventa y Unificación

Inscrito el: martes, 03 de julio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 32.146 - Folio Final: 32.171
 Número de Inscripción: 1.710 Número de Repertorio: 3.754
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La compañía Buzios S.A. debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General como se justifica con el nombramiento que se adjunta. UNIFICACION Y COMPRAVENTA, EL LOTE DE TERRENO UNIFICADO, ubicado en el Sitio denominado LA SILLA DE LA MANZANA B, lote numero Uno, actual Barrio Umilla Dos de la Parroquia y Cantón Manta, con una superficie total de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, en la que unificar los terrenos ubicados en el Sitio denominado La Silla de la Manzana (UNO) lote numero Uno, actual Barrio Umilla del Cantón Manta con una area total de Mil metros cuadrados, mediante escritura inscrita con fecha el 24 de junio del 2012, bajo el N.º 1667 (DOS) talud ubicado en la Urbanización Umilla Dos de la Ciudad de Manta con una superficie total de QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS, mediante escritura inscrita el 8 de Mayo del 2012, bajo el N.º 1196 (TRES) faja ubicado en la Urbanización Umilla Dos de la Parroquia y Cantón Manta, con un area total de CIENTO TRENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS

C U A D R A D O S

a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-91785577081	Compañía Buzios S.A.		Manta
Vendedor	13-02188351	Carrillo Deigado Martha Georgina	Casado	Manta
Vendedor	80-000000033950	Compañía de Transporte de Carga Ciudad		Manta
Vendedor	13-03082174	Del Castillo Borja Elsa Ximena	Viudo	Manta
Vendedor	13-02091028	Del Castillo Borja Luis Fernando	Casado	Manta

Certificación Inscripción: 01/07/2012

Fecha Registro: 01/07/2012

Folios: 2 de 2

Manzanita

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO. CODIGO: 2015.13.08.004.P03314.- DOY

FE.-



Elio García Montañez
~~DR. Elio García Montañez~~
Notario Público Cantón
Manabí, Ecuador

Elio García Montañez
Notario Público Cantón
Manabí, Ecuador





Factura: 002-002-000009602

20151308004P03746

NOTARIA ELSYE HAUDREY CEDENO MENEZES

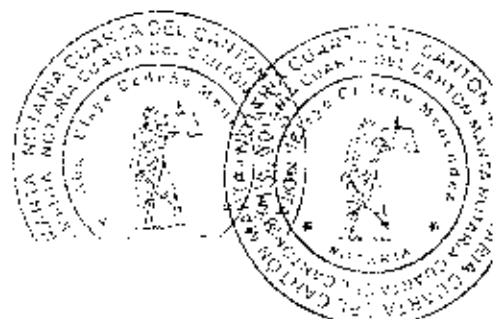
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACCIO

BOLSA Nº:		20151308004P03746					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres-Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PACHECO HERRERA RODRIGUEZ NAYEBSKA	POR SUS PROPIOS BIENES	CÉDULA	1308075214	ECUATORIANA	PODERANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres-Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PACHECO HERRERA FURI CAROLINA	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1308075253	ECUATORIANA	AFODERADO	PODERANTE
UBICACION		Provincia		Cantón		Parroquia	
MANA		MANTA		MANTA		MANTA	
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIA ELSYE HAUDREY CEDENO MENEZES
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Notario Público
Elsye Haudrey Cedeno Menezes





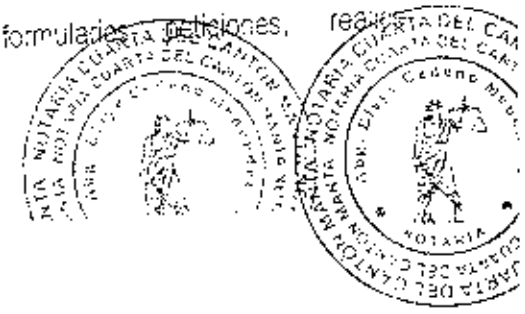
PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORA RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA, A FAVOR DE LA SEÑORA EURI CAROLINA PACHECO HERRERA.-

CUANTIA : INDETERMINADA

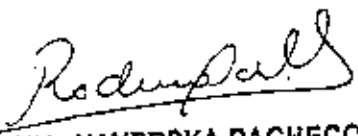
ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinte de agosto del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece y declara por una parte, en calidad de "MANDANTE o PODERDANTE", la señora **RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA**, soltera, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero nueve cero siete cinco dos uno guion cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras a su cargo, sirvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA : INTERVINIENTE.-** Interviene, otorga y suscribe el presente Poder Especial, la señora **RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA**, por sus propios derechos a quien en lo posterior se le denominará **LA MANDANTE o PODERDANTE**. **SEGUNDA: OBJETO.-** En virtud de lo expuesto y mediante el presente instrumento, la Mandante tiene a bien conferir Poder Especial, amplia y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **EURI CAROLINA PACHECO HERRERA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve cero siete cinco dos dos guion dos, para que en mi nombre y representación, realice cualquier trámite en la cual se requiera de mi presencia en lo que a nombre comercial **KIDSKLUB**, me represente en cualquier trámite en el de Rentas Internas, solicite clave, suscriba formularios, peticiones, realice

Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Canton Manta - Manabí - Ecuador
Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Canton Manta - Manabí - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí - Ecuador



declaraciones mensuales, solicite y/o emita facturas y cualquier otro documento que se requiera en el SRI, se faculta a la Mandataria para que administre en forma General el nombre comercial Kidsklub, firme contratos, tome acciones y/o decisiones administrativas, financiera y legales.- Así mismo se faculta a la Mandataria para que adquiera cualquier bien inmueble a nombre de la mandante, suscriba todo tipo de documento que cualquier entidad exija. Queda ampliamente facultada la Mandataria para que reconozca firmas y rúbricas en nombre de la Mandante y suscriba todos los documentos que sean necesarios para cumplir con el mandato conferido, a fin de que por esto no se alegue falta o insuficiencia de poder.- Así mismo se faculta a la Mandataria para que contrate los servicios de un profesional del derecho y delegue el presente poder, solo para efectos de Procuración Judicial, se le faculta a dicho procurador todas las facultades determinadas en los Artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive ostentar las prerrogativas del Artículo cuarenta y cuatro del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de cláusula especial; de tal forma que no exista obstáculo alguno y el Procurador Judicial pueda defender los derechos del Poderdante.- r. LA DE ESTILO.- Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato de Poder Especial.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado **MANUEL ALVAREZ BAILON**, matrícula número: Trece guion dos mil siete guion cuarenta y uno, Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-


RODNIA NAYEBKA PACHECO HERRERA
C.C. No.- 130907521-4


Abg. Elsy Cedeño Menéndez

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí - Ecuador

REGISTRO DE PERSONAS NATURALES

...de la Junta de la...

NUMERO RUC: 1309075214001
 NOMBRES Y NOMBRES: PACHECO HERRERA RODNIA NAYEBSKA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
 NOMBRE COMERCIAL: KIDSKLUB

FEC. INICIO ACT. 13/07/2015
 FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ORGANIZACIÓN DE FIESTAS INFANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN: MANABÍ: CANTÓN: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela. UNIVESITARIA Calle: U 19 Número: LOTE 6 Intersección: AV. PEATONAL U 3 Referencia: DIAGONAL AL HOTEL HAMILTON Manzana: W Teléfono Trabajo: 052578986 Email: naya.p@outmail.com Celular: 0999752172

NOTA: Que el documento que antecede en número de 01 fojas es copia de la copia que me fue presentada para su constatación

Manta, 23 AGO 2015
 Abg. Eddy Echeverría Menéndez
 Notario Público Ecuador
 Manta - Ecuador

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Los contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva, de acuerdo al Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 13/07/2015 11:33:18

Página 2 de 2



Abg. Eddy Echeverría Menéndez
 Notario Público Ecuador
 Manta - Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1309075214001

APELLIDOS Y NOMBRES: PACHECO HERRERA RODNIA NAYEBSKA

NOMBRE COMERCIAL: KIDSKLUB

CLASE CONTRIBUYENTE: RISE

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

CONTRIBUYENTE EN SUSPENSION TEMPORAL: No

FEC. NACIMIENTO: 15/11/1981

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/07/2015

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 13/07/2015

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ORGANIZACIÓN DE FIESTAS INFANTILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 29 Número: 112 Intersección: AV. ASCARIO PAZ
Referencia: CIUADELA LOS ALGARROBOS, DIAGONAL AL PARQUE Teléfono: 052623214 Email: rodria_p@hotmail.com
Celular: 0999792172

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* REGIMEN SIMPLIFICADO

GRUPO	CATEGORIA	RANGO	CUOTA MENSUAL
ACTIVIDADES DE SERVICIO	1	0-5000	3.96
TOTAL A PAGAR:			3.96

El valor de su cuota final será la sumatoria de todos los grupos de actividades que constan en esta sección. El valor final a pagar podrá ser superior si existe retraso en el pago de sus cuotas, de acuerdo al vencimiento establecido según su noveno dígito del RUC.

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE).

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: 1 ZONA 41 MANABI

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JEPP011007

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 13/07/2015 11:33:18



CIRCUENIA 130907521-4
 PACHECO HERRERA ROENIA NAYEBSKA
 MANTA/MANTA
 15 NOVIEMBRE 1981
 022 03032
 MANTA 1981

Reduif-Elvial

EDMATERIANR*****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 RITO MORMADO PACHECO P
 MARIA EL ALIA NAYEBSKA A
 BLAVASII
 30/07/2017

REN 1239387



Elecciones 23 de Febrero del 2014
 130907521-4 003-0283

PACHECO HERRERA ROENIA NAYEBSKA
 EN US CANADA ESTADOS UNIDOS D
 C E EN MIAMI MIAMI/MIAMI
 SANCTON MANTA 25,40 CostRep: 8 Tot.USD 14,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI 001317

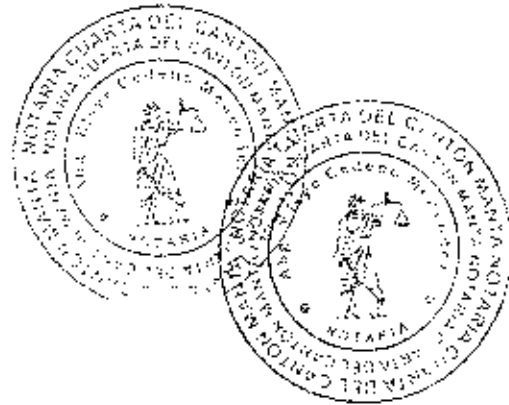
4088521 15/10/2014 9:17:08

Doy FE: Que las precedentes
 copias que constan en
 en 01 fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus
 originales, Manta

Elsy Cedeño 24 AGO 2015

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador
 Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1308075222-2
NOMBRE Y APELLIDOS: PACHECO PALACIOS EURI NORMAN
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: MENDOSA JIMÉNEZ CAROLINA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS, 2009-11-04
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-11-04
PROFESIÓN: ABG. ELSYDE CORDERO MENÉNDEZ
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONYUGUE: CORDERO CORRAL LIDIA

N.º 1308075222-2

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN: ABG. ELSYDE CORDERO MENÉNDEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PACHECO PALACIOS EURI NORMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDOSA JIMÉNEZ CAROLINA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS, 2009-11-04

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-11-04



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

074 - 0093 1308075222

NÚMERO DE CERTIFICADO: 074 - 0093
NOMBRE Y APELLIDOS: PACHECO HERRERA EURI CAROLINA

MAKABI
PROVINCIA: MAKABI
CANTÓN: MAKABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: MAKABI
ZONA: 1

[Signature]
LA PRESIDENTA DE LA JEFATURA

DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en 01 folios útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta.

20 AGO 2015

[Signature]
Abg. Elsyde Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

ESTAS 11 FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Eliseo Cedeño Menéndez

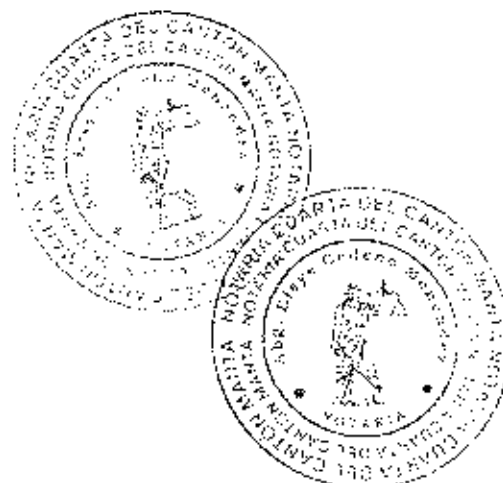
COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P03746.- DOY

FE-61



Eliseo Cedeño Menéndez
Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





20150916004P02567

Cura: 001-003-000000172

NOTARIA MAGN. SUSANA ENCALADA DUFFER
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDON

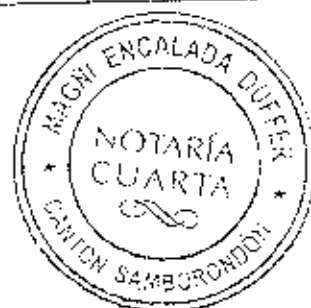
EXTRACTO

20150916004P02567							
ACTO O CONTRATO:							
AMPLIATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE JULIO DEL 2015							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre(s) y razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
PRIMO	SOLIMANCA FERRITE JUAN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0511730018	ECUATORIANA	COMPAÑIECOCHTE	
PRIMO	PRIMO FERRITE MARIA ROSA MAYTEBKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1509075214	ECUATORIANA	COMPAÑIECOCHTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre(s) y razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
UBICACION							
Provincia	Canton		Parroquia				
AYAS	SAMBORONDON		LA PUNTILLA (SATELITE)				
DESCRIPCION DOCUMENTO							
DELETO OBSERVACIONES							
DESCRIPCION DOCUMENTO							
DELETO OBSERVACIONES							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO							
DETERMINADA							

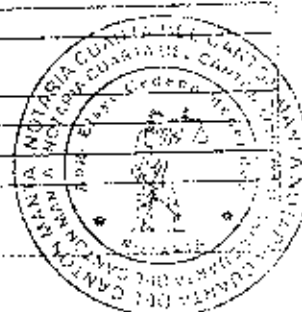
Mag. Susana Encalada Duffer
 Notaria Cuarta
 CANTON SAMBORONDON

NOTARIA MAGN. SUSANA ENCALADA DUFFER
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDON

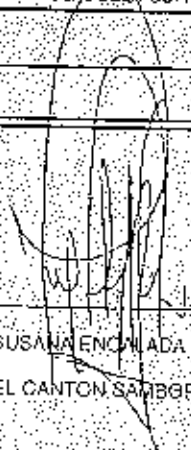
EXTRACTO



FECHA DEL ACTO O CONTRATO	
DETERMINADA	
FECHA DEL ACTO O CONTRATO	
DETERMINADA	



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PACHECO HERRERA RODRIGUEZ NAYESSKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300075214	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SOTOMAYOR ARGOTE JUAN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0011730018	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		SAMBOROMBÓN		LA PUNTILLA (SATELITE)			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE AGREGA UN INMUEBLE Y SE MODIFICA LA CLÁUSULA CUARTA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

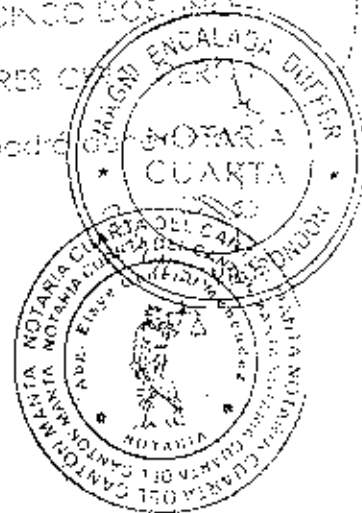

 NOTARIC(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN



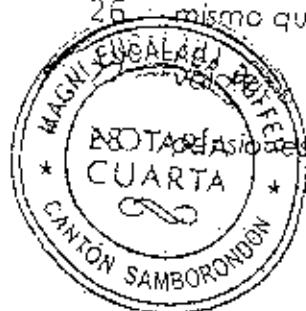
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Samborombón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta y uno de julio del año dos mil quince, ante mí Abogada MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Pública titular Cuentas de este Cantón, comparecen los cónyuges RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA y JUAN GABRIEL SOTOMAYOR ARCOYE, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, Ingeniero en Comercio Exterior y ejecutivo, respectivamente, domiciliados en Estados Unidos, de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes declaran que son mayores de edad, hábiles para contratar y a quienes se conoce de fe or vista de haberme exhibido sus cédulas de identificación. Son instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Rectificación y Ampliación a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la siguiente minuta. MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Instrumentos Públicos a su digno cargo, pido autorizar e incorporar una en la que conste la presente Rectificación y Ampliación, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura los cónyuges RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA, y el señor

escritura los cónyuges RODRÍGUEZ NAYEBSKA y GREGORIO HERRERA, y el señor
JUAN GABRIEL SOTOMAYOR ARGOTE, portadores de las cédulas de

[illegible]

1 como LOS CÓNYUGES o LOS COMPARECIENTES.- SEGUNDA:
2 ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- El día catorce de enero del año dos mil
3 quince, ante la Notaria Cuarta del Cantón Samborombón, Abogada
4 Magni Encalada Duifer, LOS CÓNYUGES celebraron la Escritura Pública de
5 Capitulaciones Matrimoniales número DOS MIL QUINCE CERO NUEVE
6 DIECISEIS CERO CERO CUATRO PCERO CERO CERO CERO OCHENTA Y
7 CUATRO (20150916004P0000084), la cual señala en su parte pertinente
8 "...CLÁUSULA TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Los cónyuges
9 señores RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA Y JUAN GABRIEL
10 SOTOMAYOR ARGOTE, de común acuerdo, amparados en lo dispuesto en
11 el Artículo ciento cincuenta y uno; y, numeral cuatro del Artículo ciento
12 cincuenta y dos del Código Civil vigente, convenimos en lo siguiente: a)
13 UNO.UNO) La señora RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA deja
14 expresa constancia que adquirirá el bien inmueble consistente en
15 departamento UNO-DOS del Primer piso del Condominio Virginia
16 II, edificado sobre el solar veinticuatro (24) de la manzana
17 Ciento cuatro (104) de la Urbanización Colinas de los Ceibos,
18 parroquia Tarquí, de la ciudad de Guayaquil con un área útil
19 de setenta y seis metros cuadrados ochenta decímetros
20 cuadrados (76.80 m²), área de garaje de trece metros cuadrados
21 (13,00), área común de veintiséis metros cuadrados con
22 cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (26,44 m²), área total de
23 ciento dieciséis metros cuadrados con veinticuatro decímetros
24 cuadrados (116,24 m²), alícuota de quince coma ochenta y siete
25 por ciento (15,87%), código catastral número (52-0104-024-0-2-2),
26 mismo que será de su exclusivo patrimonio, así como el incremento de los
de dicho inmueble (utilidades, rentas, intereses, créditos,
cánones, lucro, etcétera), de cualquier naturaleza que



1 quince, en el sentido siguiente: **DONDE DICE:** "... CATORCE DE ENERO DE
2 DOS MIL QUINCE DEL AÑO DOS MIL CATORCE..." **DEBE DECIR:** "...CATORCE
3 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE..." y amplían la Cláusula Tercera del
4 precitado documento público en el sentido siguiente: **DONDE DICE:**
5 "...CLÁUSULA TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Los cónyuges
6 señores RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA Y JUAN GABRIEL
7 SOTOMAYOR ARGOTE, de común acuerdo, amparados en lo dispuesto en
8 el Artículo ciento cincuenta y uno; y, numeral cuatro del Artículo ciento
9 cincuenta y dos del Código Civil vigente, convenimos en lo siguiente: a)
10 UNO.UNO) La señora RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA deja
11 expresa constancia que adquirirá el bien inmueble consistente en
12 departamento UNO-DOS del Primer piso del Condominio Virginia
13 II, edificado sobre el solar veinticuatro (24) de la manzana
14 Ciento cuatro (104) de la Urbanización Colinas de los Ceibos,
15 parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil con un área útil
16 de setenta y seis metros cuadrados ochenta decímetros
17 cuadrados (76,80 m²), área de garaje de trece metros cuadrados
18 (13,00), área común de veintiséis metros cuadrados con
19 cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (26,44 m²), área total de
20 ciento dieciséis metros cuadrados con veinticuatro decímetros
21 cuadrados (116,24 m²), alícuota de quince coma ochenta y siete
22 por ciento (15,87%), código catastral número (52-0104-024-0-2-2),
23 mismo que será de su exclusivo patrimonio, así como el incremento de los
24 valores de dicho inmueble (utilidades, rentas, intereses, créditos,
25 pensiones, cánones, lucro, etcétera), de cualquier naturaleza que
26 produzca el referido inmueble; b) Consecuentemente, gozamos de
27 plena capacidad para el manejo de nuestros bienes y negocios, así como
28 también para la administración de negocios ajenos; sin que, por ningún motivo,



1 circunstancia, se precise o intervención o autorización del otro para la
2 disposición o administración de los mismos. CLÁUSULA CUARTA: Dejamos
3 expresa constancia de que, no obstante lo expuesto, celebramos las
4 capitulaciones exclusivamente para el bien inmueble antes descrito,
5 pero con los demás bienes se seguirá el régimen de sociedad conyugal
6 que se tiene formada; y durante el matrimonio subsistirán las obligaciones
7 que el mismo conlleva; especialmente las determinadas en el parágrafo
8 primero, del título quinto, del Libro Primero del Código Civil. " DEBE DECIR:
9 "...CLÁUSULA TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES. - Los
10 cónyuges señores RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA y JUAN
11 GABRIEL SOTOMAYOR ARGOTE, de común acuerdo, comparecen en la
12 presente en el Artículo ciento cincuenta y uno y, numeral cuarto del
13 Artículo ciento cincuenta y dos del Código Civil vigente, convenimos en lo
14 siguiente: a) La señora RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA, cuya
15 expresa constancia que adquirirá el bien inmueble consistente en
16 departamento UNO-DOS del Primer piso del Condominio Viginti
17 U, edificado sobre el solar veinticuatro (24) de la manzana
18 Ciento cuatro (104) de la Urbanización Colinas de los Cebses,
19 parroquia Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, con un área útil
20 de setenta y seis metros cuadrados ochenta y ocho décimas
21 cuadrados (76.86 m²), área de garaje de trece metros cuadrados
22 (13.00), área común de veintiséis metros cuadrados con
23 cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (26.44 m²), área total de
24 ciento dieciséis metros cuadrados con veinticuatro centímetros
25 cuadrados (146.34 m²), alcuota de quince como ochenta y siete
26 por ciento (15.67%), código catastral número (52-0104-0240-2-01),
27 que será de su exclusiva propiedad, así como el incremento
28 de valor de dicho inmueble (utilidades, rentas, intereses,

Por Criterio Mediante
Notaría Pública Cuarta
Manuela Cordero



1 pensiones, cánones, lucro, etcétera), de cualquier naturaleza que
2 produzca el referido inmueble; b) La señora RODNIA NAYEBSKA
3 PACHECO HERRERA deja expresa constancia que adquirirá el bien
4 inmueble consistente en DEPARTAMENTO NÚMERO P DOSCIENTOS
5 DOS, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO, CON UN ÁREA ÚTIL APROXIMADA DE
6 CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, PARQUEADERO E DIECINUEVE Y
7 E VEINTE UBICADO EN EL SUBSUELO S UNO Y BODEGA NÚMERO TRES DEL
8 EDIFICIO BUZIOS QUE SE DESARROLLA en la parroquia Mania, del Cantón
9 Mania, inmuebles que serán de su exclusivo patrimonio, así como el
10 incremento de los valores de dichos inmuebles (utilidades, rentas,
11 intereses, créditos, pensiones, cánones, lucro, etcétera), de cualquier
12 naturaleza que produzcan los referidos inmuebles. Consecuentemente,
13 LOS CÓNYUGES declaran que gozan de plena capacidad para el manejo
14 de sus bienes y negocios, así como también para la administración de
15 negocios ajenos; sin que, por ninguna circunstancia, se precise la
16 intervención o autorización del otro para la disposición o administración
17 de los mismos.- CLÁUSULA CUARTA: LOS CONYUGES dejan expresa
18 constancia que, no obstante lo expuesto, celebran las capitulaciones
19 matrimoniales exclusivamente para los bienes inmuebles antes descritos,
20 pero con los demás bienes se seguirá el régimen de sociedad conyugal
21 que se tiene formada; y durante el matrimonio subsistirán las obligaciones
22 que el mismo conlleva; especialmente las determinadas en el parágrafo
23 primero, del título quinto, del Libro Primero del Código Civil, no obstante
24 que en el futuro estas capitulaciones matrimoniales puedan ser
25 modificadas, tal como lo dispone el precitado Código...". Agregue usted
26 señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
27 documento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA patrocinada por la Abogada
28 Celeda Deigado, matrícula profesional número trece mil setecientos





2015-09-16 09:04:37

Asesora Magna Susana Encalada López
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN
 EXTRACTO

2015-09-16-034-P0000364

No. De Hojas.

Escritura No.

ACTO O CONTRATO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

FECHA

2015-09-14 13:05:00

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombre(s) Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona	RODOLFA NAVARRO	Cédula de Identidad	1308975214	Ecuatoriana	Consignatario	
Persona	LUACHECO	Cédula de Identidad				
Persona	HERRERA	Cédula de Identidad				
Persona	JUAN GABRIEL	Cédula de Identidad	0911720318	Ecuatoriana	Representante	
Persona	SOTOMAYOR	Cédula de Identidad				
Persona	MARGOTE	Cédula de Identidad				

A FAVOR DE

Persona	Nombre(s) Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
---------	---------------------------	---------------------------	--------------------	--------------	---------	---

OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)
 Por la compra de bien inmueble signado con el # 24, Manz. 104 de la Urbanización "Las Flores de los Ceños - Ciudad de Guayaquil"

UBICACION

PROVINCIA CANTON
 GUAYAS SAMBOROMBÓN

PARROQUIA
 LA BUNTILLA

DIRECCION

CALLE O SAMBOROMBÓN PLAZA

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA

Asesora Magna Susana Encalada López
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN

Asesora Magna
 Susana Encalada López
 Notaria Cuarta
 del Cantón Samborombón



No.2015-9-16-04-P000084

ESCRITURA PÚBLICA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE
REALIZAN LOS SEÑORES RODNIA
NAYEBSKA PACHECO HERRERA Y
JUAN GABRIEL SOTOMAYOR ARGOTE.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Samborombón, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy catorce de enero de
dos mil quince del año dos mil catorce, ante mí,
Abogada Magni Encalada Duffer, Notaria Cuarta del
Cantón Samborombón, comparecen los señores
RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA, quien declara
ser de estado civil casado, Ingeniero en Comercio
Exterior, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
en los Estados Unidos de América de tránsito por
esta ciudad; y JUAN GABRIEL SOTOMAYOR ARGOTE
quien declara ser de estado civil casado, estudiante,
de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en los
Estados Unidos de América de tránsito por esta
ciudad. Los comparecientes, mayores de edad, bien
instruidos en el objeto y resultado de esta escritura
pública de Capituciones Matrimoniales, a la que
procedan de una manera libre y espontánea,
proveniente de las penas de perjuicio, con amplia y
entera conciencia para su otorgamiento en presente
de esta escritura, entre las siguientes cosas, SE
NOTARIAN en el Registro de Escrituras con el

2015
441
ENERO

Notario Cuarta del Cantón Samborombón
Magna Encalada Duffer
Notaria Cuarta del Cantón Samborombón

FOLIO 104 DE 104



1 cargo, sírvase autorizar una de celebración de
2 CAPITULACIONES MATRIMONIALES, al tenor de las
3 siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:
4 OTORGANTES.- Otorgan esta escritura los cónyuges
5 señores RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA y
6 JUAN GABRIEL SOTOMAYOR ARGOTE, con capacidad
7 legal y suficiente cual en derecho se requiere para
8 esta clase de actos.- CLÁUSULA SEGUNDA: Los
9 cónyuges señores RODNIA NAYEBSKA PACHECO
10 HERRERA Y JUAN GABRIEL SOTOMAYOR ARGOTE,
11 contraieron matrimonio civil en la ciudad de Santa
12 Elena, Provincia de Santa Elena, el once de
13 octubre del año dos mil ocho, según consta de la
14 Inscripción de Matrimonio tomo dos, página
15 cincuenta y tres, acta trescientos setenta y siete,
16 cuya copia certificada se agrega a esta escritura
17 pública como habilitante, por lo que es su deseo y
18 voluntad celebrar por el presente acto un contrato
19 de Capituciones Matrimoniales que en forma
20 expresa regulen sus relaciones económicas.-
21 CLÁUSULA TERCERA: CAPITULACIONES
22 MATRIMONIALES.- Los cónyuges señores RODNIA
23 NAYEBSKA PACHECO HERRERA Y JUAN GABRIEL
24 SOTOMAYOR ARGOTE, de común acuerdo,
25 amparados en lo dispuesto en el Artículo ciento
cincuenta y uno; y, numeral cuatro del Artículo
ciento cincuenta y dos del Código Civil vigente,
convenimos en lo siguiente: a) UNO) La señora

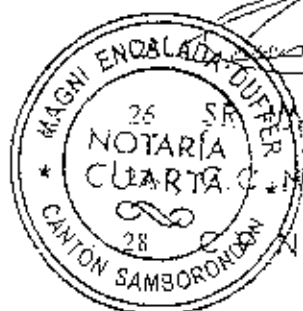


1 RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA deja expresa
2 constancia que adquirirá el bien inmueble
3 consistente en departamento UNO-DOS del Primer
4 piso del Condominio Virginia II, edificado sobre el
5 solar veinticuatro (24) de la manzana Ciento
6 cuatro (104) de la Urbanización Colinas de los
7 Celbos, Parroquia Tarqui, de la ciudad de
8 Guayaquil con un área útil de sesenta y seis
9 metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados
10 (76.88 m²), área de garaje de trece metros
11 cuadrados (13.00), área común de veintiséis
12 metros cuadrados con cuarenta y cuatro
13 decímetros cuadrados (26.44 m²), área total de
14 ciento dieciséis metros cuadrados con veinticuatro
15 decímetros cuadrados (116.24 m²), afianzada de
16 quince coma ochenta y siete por ciento (15.87%),
17 código catastral número (52-0104-024 3-2-2), mismo
18 que será de su exclusivo patrimonio, así como el
19 incremento de los valores de dicho inmueble
20 (utilidades, rentas, intereses, créditos, pensiones,
21 cánones, lucro, etcétera), de cualquier naturaleza
22 que produzca el referido inmueble; b)
23 Consecuentemente, gozamos de plena capacidad
24 para el manejo de nuestros bienes y negocios, así
25 como también para la administración de negocios
26 propios o ajenos, por ninguna circunstancia, se precisa
27 intervención o autorización del otro para
28 la celebración o continuación de los mismos.

Notario Rodnía Pacheco Herrera
Notario Juan Gabriel Sotomayor Argote



1 CLÁUSULA CUARTA: Dejamos expresa constancia de
2 que, no obstante lo expuesto, celebramos las
3 capitulaciones exclusivamente para el bien
4 inmueble antes descrito, pero con los demás bienes
5 se seguirá el régimen de sociedad conyugal que se
6 tiene formada; y durante el matrimonio subsistirán las
7 obligaciones que el mismo conlleva; especialmente
8 las determinadas en el parágrafo primero, del título
9 quinto, del Libro Primero del Código Civil.- Usted,
10 señora Notaria, agregará las demás formalidades de
11 estilo para la correcta validez de esta escritura.-
12 (firma ilegible) Abogado Miguel Ordoñez Mendieta,
13 Matricula número trece mil treinta y cuatro, del
14 Colegio de abogados de Guayas.- HASTA AQUÍ LA
15 MINUTA, que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega
16 a este registro todos los documentos de Ley.- Leída
17 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
18 clara y alta voz, a los otorgantes quienes la
19 aprueban en todas y cada una de sus partes; se
20 afirman, ratifican y la firman en unidad de acto
21 conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-



JUAN GABRIEL SOTOMAYOR ARGOTE

No. 00173018

No. 001-0000

J. Brown

[illegible]

ELABORADOS EN LA FERIA DEL LINO
 1910-1911
 FILTON, ALABAMA

DELEGACION DEL PUEBLO DE CHAY

RE: BUREAU OF INVESTIGATION
MEMPHIS, TENNESSEE
MAY 15 1968

Notario Público Cuarta
Manera - Ecuador



0000628

REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE LA JUSTICIA
SECRETARIA DE LA JUSTICIA
CANTON SAN MARCOS
MAY 1983

Reche Alvarado



REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE LA JUSTICIA
SECRETARIA DE LA JUSTICIA
CANTON SAN MARCOS
MAY 1983



REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE LA JUSTICIA
SECRETARIA DE LA JUSTICIA
CANTON SAN MARCOS
MAY 1983
4088351

PP

Ing. Flavio Garro Monén
Notaria Pública Cuarta
Canton - Escuintla



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 53 Acta 579

En SANTA FE, Provincia de SANTA FE, hoy día OCHO de OCTUBRE del dos mil OCHO y NOVENOS, Jefe de Registro Civil extendiendo la presente acta del matrimonio de APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN GABRIEL NOVOMANO ALGOLIS de nacionalidad ECUATORIANA, el 03 de MARZO de 1980, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ALBA, COM. de estado con Cédula N° 011330018 domiciliado en CAYABAMA, cantón SOTEREA, hijo de JUAN FERNANDEZ SOTOMAYOR y de GERACIANA ALGOLIS.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA NOVELA PACHECO ALGOLIS de nacionalidad ECUATORIANA, el 15 de NOVIEMBRE de 1981, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión TALE, COM. S. P. E. E. con Cédula N° 130904521-8, domiciliada en GUAYABILLAS, hijo de RIDO NOVOMANO PACHECO y de ROSA EUGENIA REYES. LUGAR DEL MATRIMONIO: SANTA FE, PROV. DE SANTA FE. En este matrimonio recomendaron a su...

OBSERVACIONES

Acta 43909

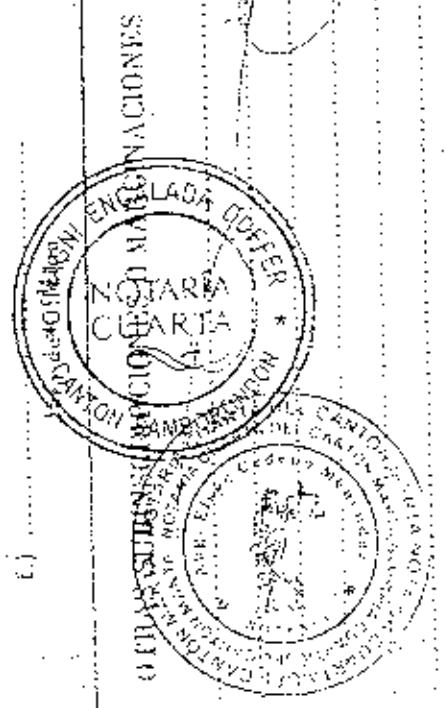
[Handwritten signature]

FIRMAS:

9 1 1

Acta de...
cuya copia...
de...
Acta de...
1) Notaría Pública...
Jefe de Oficina

que la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del... con fecha...
cuya copia se archiva...
de...
Jefe de Oficina



COPIA INTEGRAL

MACI MACI DE

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PRESENTADO EN CASO DE PRESENTAR CUALQUIER DIFERENCIA

FORMA DE PRESENTAR CUALQUIER DIFERENCIA
En el presente los datos de esta materia son:

Santa Rosa 2009 ENE 2009

WILSON SANTOS SANCHEZ
Jefe Cantonal de Santa Rosa



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
Identificación y E. Censal de Santa Rosa

Identificación No. 2381969
La firma del servidor Sr. WILSON SANTOS S.
Firma: JEFFERSON SANTOS
Fecha: 21/01/2009

OTROS SE
Valor
No 2381

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
Identificación y E. Censal de Santa Rosa
Diciembre 2008

Lore Celso Mendez
Notaría Pública Cuarta
Manda a Registrar



COPIA INTEGRAL

NOTA: Este documento es una copia integral del original.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO EN
UN CASO DE PROTESTA, FALTA DE
PAGO, O CANCELACIÓN

6007-2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO
CANTÓN Santa Elena
Jefe Cantonal de Santa Elena



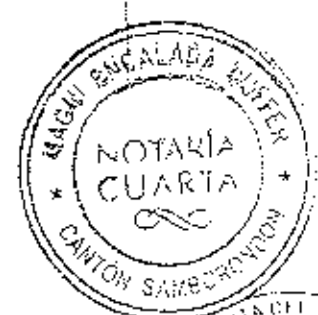
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO
CANTÓN Santa Elena
Jefe Cantonal de Santa Elena
No. 2331-067
CANTÓN Santa Elena
Jefe Cantonal de Santa Elena
No. 2331-067

Valores
No. 2331-067

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO
CANTÓN Santa Elena
Jefe Cantonal de Santa Elena
No. 2331-067

Notario Público Cuarta
Mano - Ecuador



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

SRA. RODNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA

C.C. No. 44702521-4

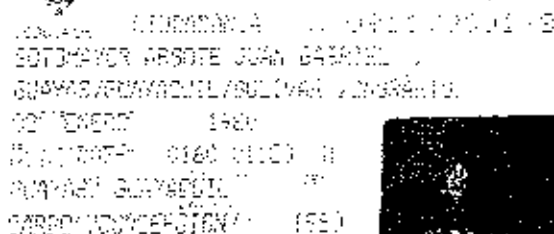
C.V.O No. 008-0288

AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN



Abg. Elvira Cedeño Nuñez
Notaria Cuarta del Cantón Samborondón
Vicepresidente del Colegio de Abogados del Cantón Samborondón



SECRET
SECURITY
JAMES FRANKLIN GOTTENBERG
ERICHSON, ALBERT
SERIAL 12 22/02/1940
23/05/1940
REN 1934406

003

003 - 0494

0011730518

[illegible]

SYNOPSIS FOR ABSTRACT: JUAN CARRERA

5. 253830

ISSN 0013-788X/90/0005-0000\$01.00/0

2000年10月10日 星期五

4. 4. 4.

C. L. "Duke"

* 507-255-5555 • 011.5.99

• • • • •

— — — — —

Jorge Carlos Mendez
Superior Public Courts
Monte - Ecuador



Reduplication

SOL 760
SERVICIO. INC. COMER. SA. JMSF.
RIDE NORMANDO PACHECO P ...
MORTA ENLALIA HERNERA A ...
GUEYADU. PD-978095
2013/09/17
SEN 1239967

[illegible]

REPUBLICA DEL PANAMA
COMANDO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION NACIONAL DE VOTACION
ELECTRONES GENERALES ES-17 FEB-2013

003

003 - 0280 1309075214

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

PACHECO HERRERA RODRIGAYEBSKA

EE UU CANADA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CIRCUITO PROVINCIAL DE VOTACIONES

C. P. RA MARA MAYAGUAZ

CIUDAD DE GUAYAMA

SECRETARIA DE LA CASA

Dr. Edgar Celso Mondragón
Notaría Pública Cuarto
México y Guaymas



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



MAGNI ENGALADA DUFFER



SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
RECTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN QUE OTORGAN LOS
CÓNYUGES RADNIA NAYEBSKA PACHECO HERRERA Y
JUAN GABRIEL SOTOMAYOR ARGOTE, rubricado por mí la
Notaria, el mismo que sello y firmo en Samborondón, a
día 04 del mes de Agosto del 2015.



AB. MAGNI ENGALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

Escritura Pública
04 de Agosto del 2015
Notaría Cuarta
Samborondón



ESTAS 71 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P04530.- DOY

FE. 21



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador